

HISTORIA SISMICA DE LOS ANDES MERIDIONALES AL SUR DEL PARALELO XVI

POR

F. DE MONTESSUS DE BALLORE

(Director del Servicio Sismólogico de Chile)

Segunda Parte

EL MOVIMIENTO SISMICO Y LOS FENOMENOS ACCESORIOS

I. MODALIDADES DEL MOVIMIENTO SÍSMICO SENSIBLE

Se reúnen a continuación un número importante de observaciones, en que varias personas han descrito con más o menos precisión sus impresiones durante el terremoto. Varias son notables por la sangre fría con que los informantes supieron analizar el fenómeno que presenciaban, a pesar del miedo tan justificado que debían tener.

Llamará la atención cuan concordantes son estos textos en la descripción del terremoto como compuesto de dos fa-

ses principales tan aterrantes la una como la otra. Es esta una modalidad que raras veces ha sido observada de una manera tan neta. Pero ¿cuál de ambas ha sido la más violenta, o sea la más destructiva? Respecto a esta pregunta, las diversas opiniones discrepan entre sí y esta divergencia puede haber sido efectiva según las ciudades y según ha sido más grande la distancia à la región epicentral, pues, creciendo ella, el fenómeno sensible ha tenido que complicarse por ondas reflejadas cuya existencia ha podido faltar en tal o cual ciudad. Añadiéndose la fuerza viva de estas últimas a la de las ondas directas de la segunda fase, ésta ha podido resultar la mayor en ciertas poblaciones. Estas consecuencias accesorias o sea los fenómenos de propagación no tienen gran interés respecto a la investigación general del terremoto.

Sea lo que fuere, no hay duda de que el terremoto de agosto ha sido efectivamente doble, pero, en cuanto a la duración de la calma relativa que separó sus dos máximos, las avaluaciones discrepan mucho entre sí, siendo varias de ellas evidentemente muy exageradas. Confrontando las observaciones que parecen más fidedignas, un intervalo aproximado de 30 a 45 segundos no debe diferir mucho de lo que ocurrió realmente, pero no es posible precisar más.

Como ha sido indicado antes, a mayor distancia el fenómeno sensible se complicó mucho en varios puntos de la región mesoseista y creció el número de máximos hasta cuatro o más aún.

A mayores distancias, à saber en las zonas exteriores, el movimiento sísmico se transformó progresivamente en ondas largas y suaves, como sucede siempre en estas circunstancias y sería superfluo extenderse más al respecto.

Este carácter incontrastable de haber sido doble el terremoto de agosto no resulta del examen de los sismogramas y es éste un punto de vista que se investigará más prolijamente en otro capítulo.



I. ZONA PLEISTOSEISTA

a) VALLE DEL RÍO ACONCAGUA

VALPARAÍSO

Dos remezones con un intervalo más o menos de medio minuto. El primer remezón fué muy brusco en el sentido lateral. El segundo remezón fué totalmente distinto del primero; fué ondulatorio y de abajo arriba combinados (A.º Cornish Beza) (C.)

NOGALES (QUILLOTA)

El gran choque fué muy brusco, en forma de voluta, en seguida se sostuvo el sacudimiento como cuando se sacude un caballo cansado de un largo viaje, y vino después el balanceo, tan fuerte que tuve que colocarme en forma de A para no caerme y mirando al poniente. El primero duraría 10", vino un intervalo de 5" más o menos y se produjo el gran sacudimiento, calculando su duración en todo en 1'20" (J. Gavatz).

QUILLOTA

El terremoto se manifestó por dos choques, mediando 2 o 5 segundos entre ambos. El primer sacudimiento me pa-

reció un movimiento de abajo hacia arriba y el segundo un movimiento ondulatorio; la tierra parecía moverse como la cubierta de un buque en un mar agitado. El primer movimiento fué más largo, pero menos récio que el otro, aunque no me es posible indicar con exactitud los minutos de duración que tuvo, 2 o 5 quizás (Santiago Escuti, Rector del Liceo).

LIMACHE VIEJO

El movimiento fué primero vertical, después horizontal, en todas direcciones, pero principalmente de sur a norte. Hubo ruido precursor unos 5 segundos antes, que dió tiempo al cura para salir de su casa. El ruido durante el terremoto fué como una detonación o caída de una masa, después como truenos lejanos, fuego rápido de cañones.

Un teniente del regimiento Lanceros me dió los siguientes datos: hubo ruido pocos segundos antes del terremoto. Vibraciones horizontales. Muebles cayeron de E. a O. Dos remezones fuertes, el último circular; entre los dos como si la tierra se moviera en un líquido, pero todo era un solo remezón. Ruido como el bramido de un toro dentro de una gran tinaja. El movimiento fué primero de abajo hacia arriba, después horizontal (Informe Sundt).

LLAY-LLAY

Se sintieron dos fuertes choques con intervalo de 20' 3". El movimiento fué un golpe brusco desde abajo. El primer movimiento duró 3' y el segundo poco más de 2 (T. E.) (C.)

b. CORDILLERA COSTANERA

FUNDO LO OVALLE

Se sintieron tres remezones, ningún ruido exterior. Movimiento vertical y horizontal, principalmente con toda fuerza. El piano se movió hacia el S. O., girando contra el movimiento del puntero de un reloj (Informe Sundt).

CASABLANCA

El doctor Orrego dice: Tres remezones, el primero suave, el segundo horizontal y vertical, el tercero lo mismo.

El señor Julio Avalos dice: Dos remezones, el primero horizontal, el segundo vertical, los dos fueron largos. El último remezón fué más largo y más fuerte perjudicial; terminó bruscamente. Ruido de coche.

El Juez Erasmo Escala dice: Dos personas agarradas fuertemente una con la otra se movieron de un lado a otro. Ruido como tren de carga. Principió y terminó simultáneamente con el movimiento (Informe Sundt).

CURACAVÍ

Dos choques; el primero empezó suave, el segundo empezó seco con un largo balanceo.

Movimiento vertical visible y sensible para las personas que se agarraron de los parrones (Comandante de policía).

Tanto el ruido como el movimiento, era como en una carreta sin resortes sobre un terreno áspero. El primero y el segundo movimiento horizontal, este último más fuerte; vertical simultáneamente con horizontal (Informe Sundt).

MELIPILLA

Dos choques en más o menos 2'. El primero fué con presión lateral; el segundo fué muy brusco con movimiento ondulatario. El suelo se movía al parecer en toda dirección. El primero duró 20'' más o menos; el otro como $\frac{1}{2}$'. Los ruidos fueron muy prolongados antes y después de cada movimiento (Firma ilegible).

FARO PUNTA CURAUMILLA

Movimiento brusco, violento sin ruido y sin intervalo de tiempo. Ondulatorios y verticales. El todo duró 4' (El guardian) (C.).

II.—ZONA MESOSEISTA

a) PARTE SEPTENTRIONAL. DE LA LIGUA A ILLAPEL

PICHIDANGUI

Dos choques: el primero duró 2' y el segundo pasó de 2'. (Firma ilegible).

SALAMANCA

Sintióse gran temblor; como a los 3' después, otro fuerte remezón de tierra (T. E.) (C.)

ILLAPEL

1.—Se sintieron dos choques con intervalo de 3'. El primero fué brusco y vertical, de abajo hacia arriba; el segundo ondulatorio. Viniéron del NO. El primer movimiento duró 1'50'', el segundo 40'' (B. Figueroa, Prof. del liceo) (C.)

2.—Se sintieron dos grandes sacudimientos; el primero duró no menos de dos minutos, y el segundo, como tres minutos después, no menos de 40''. Sin embargo parece que la tierra no permaneció tranquila durante el tiempo que midió entre ambos remezones El primer movimiento pareció ser vertical, de abajo hacia arriba sobre todo al principio; pero en su curso cambió de dirección y pareció hacerse ondulatorio. Dentro del primer gran remezón hubo varios movimientos de mayor intensidad. El primer movimiento duró 2 minutos como mínimo; el segundo como 2 a 3 minutos. Acompañó al primer temblor un fuerte ruido subterráneo, semejante al producido por el movimiento de un carro pesado; este ruido fué aumentando durante el primer remezón.

Muchos temblores de regular y escasa intensidad siguieron a los dos principales, haciendo esto último saltar los ganchos de los faroles del alumbrado público (Pinochet-Lebrun, Rector del liceo) (C.)

3.—Hubo *dos* sacudimientos, el primero a las XX.3 y el segundo a las XX4'. El movimiento fué en su comienzo de abajo hacia arriba, suave y prolongado, como el que se produce cuando un buque cruza una gruesa ola del mar.

En seguida hubo movimientos laterales bastante intensos....

....En el segundo remezón sólo hubo balanceos poco intensos.

El movimiento ondulatorio parecía venir en dirección SE. a NO.

El primer movimiento duró 2', el segundo que vino después de 2', duró más o menos 40".

El temblor fué precedido de un ruido subterráneo, prolongado, vago al principio, semejante al trueno o a un carro cargado que se acerca; pero que fué aumentando en intensidad a medida que el sacudón tomaba su mayor violencia.

El ruido fué anterior al sacudimiento y de doble o triple duración (J. Riquelme, Prof. del liceo) (C.)

b) VALLE SUPERIOR DEL ACONCAGUA

SAN FELIPE

Dos choques en un espacio de 5' más o menos. La primera sacudida fué de violento balanceo horizontal (con períodos de aumento y declinación, al principio y al fin); la segunda fué de trepidación de abajo arriba, con períodos como en la primera. La primera sacudida duró aproximadamente 1' y la segunda 4' más o menos (Firma ilegible) (C.)

LOS ANDES

1.—A las XIX.55, se sintió el primer sacudimiento que duró más o menos 2'30". El movimiento sísmico no principió con brusquedad; se inició con simples trepidaciones, cuya fuerza aumentaba por instantes hasta llegar a un movimiento fuerte de abajo hacia arriba que hacía saltar los objetos de las mesas y el agua de las vasijas, jarros, tazas, copas, terminando con un movimiento ondulatorio (M. Salas Maturana, Prof. del liceo) (C.)

2.—Dos choques; uno bastante largo y como 2' después otro más corto. Me hizo una impresión parecida a la que se experimentaría estando de pie sobre una rueda en movimiento. Advertí también presión de abajo hacia arriba y mo—

vimiento lateral. El segundo remezón me pareció predominantemente ondulatorio. El primer remezón lo estimo en 3½ o 4' y el segundo en 1' (Francisco J. Morales O.) (C.)

3.—Dos grandes choques con un intervalo de 1½ o 2'. El primer movimiento fué un golpe brusco de abajo y después movimiento ondulatorio. Su fuerza variaba. El primero fué de larga duración, a lo menos 5" el segundo como 1' (Luisa Depassier) (C.)

4.—No se sintió ruido antes (A. Wolnitzky) (C.)

c) LLANURA DE SANTIAGO

TILTIL

Movimiento sur a norte, después circular (Inf. Sundt).

LAMPA

El terremoto principió con movimientos bruscos de abajo hacia arriba; después siguieron movimientos horizontales. Antes del sacudimiento, 10", se sintió un ruido del lado de Valparaíso, como de un coche (Inf. Sundt).

COLINA

Terreno de tosca firme y pedregosa.

Se sintieron *dos* choques principales. Intervalo de 5 a 6' más o menos. El primer choque principió con regular fuerza y fué aumentando hasta convertirse en brusco y terrorífico movimiento desde abajo. En ese momento tocáronse tres veces las campanas de la parroquia. Terminó debilitándose poco a poco, con más lentitud que al principio. El segundo choque principió y terminó como el primero siendo más débil y de menos duración (Tel. est.) (C.)

RENCA

Se sintió primero un pequeño ruido. El primer choque fué horizontal; después hubo una oscilación vertical. Dos choques principales (El Comte. de policía).

SANTIAGO

1.—Observaciones del Sr. Kranhass meteórologo en el observatorio nacional de la Quinta Normal.

El 16 a las XIX.58.36 principió bruscamente, sin ruido previo, una muy fuerte oscilación de norte a sur, pero inmediatamente creció hasta una amplitud de lo menos 10 centímetros (al parecer de varias personas competentes); por fortuna (para Santiago) la velocidad no pasaba de cinco a seis oscilaciones simples por segundos......A cada cambio de sentido se sentía un retumbar subterráneo, como si una mole enorme chocara contra las paredes de una hoquedad subterránea. Aquello no era un remezón (v. g. vibración), sino una oscilación relativamente lenta, y gracias a ello Santiago ha sufrido muy pocos deterioros. Varias personas competentes sintieron trepidaciones verticales y aun vieron el suelo ondular, como olas muy bajas. Esas grandes oscilaciones duraron hasta la hora XX. 0.56, v. g. durante 2' 20", y entonces la intensidad mermó lentamente y el suelo vino a sosegarse del todo a las XX.3.26. La duración total fué de 4' 50". Se oía durante el movimiento sísmico el ruido de los edificios que crujían, pero no se sentía aquel contínuo retumbar llamado subterráneo, como sucede tan a menudo en temblores aun débiles, y aun sin temblor perceptible. Parecía terminado el peligro, pero a las XX.7.26 se produjo (sin ruido previo) una segunda serie de oscilaciones de norte a sur igualmente fuertes, pero de solo 20 segundos de duración. (Este segundo temblor, diferente del tercero, principió 8 minutos 40 segundos después del principio del terremoto).

2.—Dos choques continuos, al principio muy fuertes; después un movimiento ondulatorio que hacía difícil tenerse parado (Dr. Fed. Philippi) (C).

3.—En mi libreta encuentro la anotación siguiente: Siento en los pies como rodillos que pasan desde el E. o del NE. La sensación era como rodillos que entraban por la punta de mis piés; estimados en 4 por segundo y con un movimiento vertical bastante apreciable. La fuerza de la oscilación aumentó y disminuyó varias veces, pero sin desaparecer. (Greve. Geodesta. Carta dirigida al autor).

OBSERVACIONES DEL INGENIERO SR. DORLHIAC EN SANTIAGO CARTA DEL 14 DE FEBRERO DE 1912 (TRAD.)

Más o menos a las VII.50, estaba sentado a la mesa de comer, cuando sentí un temblor vertical debajo de los piés. No había nunca sentido algo semejante, aunque morando en Chile desde 1890 haya presenciado muchos temblores. Mis impresiones fueron tan vivas que grité a mis deudos salieran pronto de la casa y yo mismo salí afuera; al llegar al patio habían transcurrido más o menos 30 a 40" y el movimiento iba creciendo.

Me quedé en el medio del patio, pues temía la caída de mi casa y la del muro que la separa de otra colindante; ambas estaban en mal estado, pero siéndome imposible andar, no podía esperar llegar a la calle.

.....Al principio la dirección de las sacudidas eran más o menos E.—W. con un movimiento giratorio, como la máquina que está instalada en la Alameda y reproduce las olas del mar (un movimiento giratorio con movimiento de elevación y de bajada) casi en el medio de la duración del fenómeno, el movimiento era decididamente orientado en la dirección N. S. y fué entonces que su amplitud fué tal vez la mayor. Durante todo el tiempo los movimientos laterales se acompañaron de movimientos verticales trepidatorios que me parecieron independientes de aquellos. En resumen hubo tres direcciones: vertical durante todo el terremoto, E.—W. y N.—S. durante la primera y la segunda mitad respectivamente.

SAN BERNARDO

1.—Un solo movimiento, continuado, con un interregno de calma entre los dos grandes choques. Movimiento exactamente igual al de un carro desrrielado de un ferrocarril a vapor en marcha. El movimiento se percibía en espiral con levantamiento del suelo (Sam. Zenteno) (C.)

2.—Los mayores choques fueron dos, no dejando de temblar en los intervalos de uno a otro. Los primeros movimientos fueron de trepidación, según parece; después fué ondulatorio. En el tercer período vino una suave trepidación de 2 a 3' de duración más o menos. Vino el segundo choque con movimientos al parecer de balanceo y en todos

sentidos, principalmente de oriente a poniente. 2' 1/2 a 3' el primero, 3 a 4 segundos; intermediario 1' 1/2 a 2' más o menos (El prefecto de policía) (C.)

TALAGANTE

1.—Sentimos un espantoso y prolongado ruido subterráneo, acabando en tres grandes sacudones de tierra a intervalos más o menos de 2 a 3'. El primer movimiento fué vertical de abajo hácia arriba, el segundo y tercero de oriente a poniente, teniendo a los objetos y personas en contínuos movimientos ondulatorios (T. E.) (C.)

2.—Tres choques violentos con intermedio de 6 a 7'' cada uno. El primer movimiento se sintió distintamente de abajo hacia arriba, los otros dos fueron ondulatorios, acompañados de fuertes sacudimientos en los edificios, que parecían venir del poniente. El movimiento vertical fué rápido, comparado con los otros dos; su duración sería de 40''; el segundo, ondulatorio, cerca de 1' y el tercero, también ondulatorio, de más de 1', habiendo dejado de temblar la tierra entre uno y otro movimiento (Marcial Segundo Henríquez, Subdelegado).

ESTACIÓN HOSPITAL

Se notaron tres choques con una duración total de 10'. El primer choque fué corto y de poca intensidad con dirección de abajo arriba; el segundo y el tercer choques se notaron como un prolongado movimiento oscilatorio de gran amplitud. El relator más fidedigno, el telegrafista, no pudo fijar los intervalos entre los distintos choques, pués tuvo que huir de su oficina que fué totalmente destruida (Informe Poenisch).

d. VALLE LONGITUDINAL CENTRAL

MACHALÍ

En el curso del fenómeno se distinguieron tres choques de intensidad progresiva. El primer choque fué un golpe brusco en sentido vertical, los otros dos afectaban un movimiento ondulatorio que parecia venir de norte a sur. La duración total se estimó en 3' (P. Meneses, Preceptor de la escuela) (Informe Poenisch).

RANCAGUA

El terreno es sólido, con cascajo bajo la capa vegetal. Al sentir el primer sacudón estaba en el comedor de la casa habitación, pero inmediatamente salí hasta el último patio tomándome, del tronco de una vieja acacia para no caer, donde permanecí todo el tiempo que duró el fenómeno. La distancia recorrida fué de 17 m., 60.

Tres choques con intervalos de muy pocos segundos entre uno y otro, especialmente entre el 2.º y 3.º.

El primer choque fué brusco y corto de abajo arriba, los otros dos fueron ondulatorios.

No me es posible dar contestación precisa a la cuestion ¿cuánto tiempo parecía durar cada movimiento? Puedo decir que en un concepto la duración total del fenómeno fué de 4' 1/2 por lo menos, porque cuando empezó eran en mi reloj las 8 y después de él eran las 8 y 5', y no puedo haberme demorado más de 20" en encender un fósforo para ver la hora, pues desde el principio del segundo sacudón se apagaron las luces del patio quedando completamente a oscuras (J. I. Vergara, Rector del liceo).

Por lo menos hubo diez choques entre el primero y el que causó el terremoto. que aumentaron de intensidad desde el segundo.

Todos los temblores, incluso el que produjo el terremoto, fueron bruscos como presiones laterales. Después del grande se continuó un balanceó como de buque en alta mar que cambiaba de dirección.

Duración. El primero 2", los siguientes 1"; el fuerte 4"; los siguientes unos 5", siendo cada balance tal vez de 4". (J. Escudero, Profesor del liceo) (C.)

EL ROSARIO (SAN FERNANDO)

Seguido a un gran ruido, vino un fuerte sacudón de tierra, duración 1 a 2'; a éste siguió otro de mayor fuerza, duró de 2 a 3' (T. E.) (C.)

RENGO

El movimiento comenzó con una trepidación fuerte, que disminuyó un poco, para tomar luego otra trepidación más

violenta que se mantuvo hasta el fin de la primera sacudida. Calculo que duraron 5' las sacudidas verticales (S. Calderon, Rector del liceo) (C.)

SAN FERNANDO

Terreno arcilloso firme; 2 mts , 5 de suelo vegetal sobre ripio sólido y grueso. Dos choques principales y varios menores que se sucedían entre unos 3 a 15". Entre los mayores choques mediaron unos 2' 1/2 (F. Fuentes, Profesor del liceo) (C.)

CHIMBARONGO

Los sacudones se producían indistintamente, notándose que el suelo se hundía. Se notó ruido (T. E.) (C.)

QUINTA

El ruido principió segundos antes del temblor, dejándose sentir éste, con toda intensidad, a las XIX. 55. Duración de 5', poco más o menos. Oscilatorio (T. E.) (C.)

HUERTA DEL MATAQUITO

El temblor principió con un prolongado y fuerte ruido después el remezón, calculo su duración en 3 o 4' y con un intervalo de 1' más o menos vino el segundo remezón que se dejó sentir más fuerte que el primero y sin interrupción de ruido de 2 a 30'' (T. E.) (C.)

CURICÓ

1.—Hubo primero tres remezones relativamente despacio, y con segundos de intermitencias. Continuó en seguida el terremoto con intensidad progresiva. Solo segundos (*Sic*) los remezones primeros y los movimientos bruscos duraron en suma cuatro minutos.

Por la información del momento, fué oscilatorio de E. a O., con golpes hacia abajo. Me hizo el efecto de las sacudidas de un carruaje de ruedas con imperfecciones en la curva y que corre por terreno accidentado (J. Melo Burgos, Rector del liceo) (V.)

El movimiento no tuvo solución de continuidad y duró 4 a 5' (R. A. Correa, Profesor del liceo) (C.)

TALCA

1.—El comienzo del movimiento terrestre tuvo la violencia de los fenómenos sísmicos designados en Chile con el nombre de «temblor fuerte» y se mantuvo con la misma intensidad durante 20" para pasar, haciéndose más fuerte, al primer choque principal, al cual yo, para el efecto de la comprobación, quise asignarle el número uno como coeficiente de fuerza. Después del primer choque el movimiento conservó más o menos su violencia primera hasta el segundo choque de fuerza dos. Después de este choque el terremoto pasó al grado crítico, esto es, el movimiento del suelo se hizo tan fuerte que el cuerpo de las personas oscilaba considerablemente de uno a otro lado. Este período principal del fenómeno cerró con el tercer choque de fuerza número cuatro......... El terremoto comenzó con una trepidación no interrumpida. El primer choque parece haber introducido el expresado movimiento ondulatorio y éste tomó, poco antes del choque principal, el carácter de un pequeño juego de oleaje (Alberto Hörll, Profesor del liceo) (C.)

2.—Se sintió más de un choque, es decir, más de un redoblamiento de fuerza (Enrique Molina, Rector del liceo).

3.—El terremoto fué un solo temblor largo. Yo sentí el gran temblor durante 2'30", más o menos, pero creo que sería más largo, porque la primera parte no la sentí (Elizondo Urzúa, notario).

4.—Sintió dos choques con intervalo de unos 10". El movimiento le pareció empezar por un golpe brusco y continuar con ondulaciones del suelo (Darío Castro).

5.—Hubo tres choques principales distintamente perceptibles, de los cuales el primero se sintió como 45" después de haber empezado el temblor: el siguiente después de 35" y el último (choque principal) después de transcurridos 20 o 25" más (Alberto Hörll, Profesor del liceo).

6.—El movimiento no era ondulatorio, ni un balanceo lento. Se sentían más bien sacudidas bruscas, trepidaciones. No he sentido que el movimiento viniera de abajo, pero en apoyo de esta opinión existe el hecho de que todas las redesillas de las lámparas incandescentes del liceo saltaron

de las barritas verticales que las sostienen. En algunas lámparas saltaron los aparatos enteros de los quemadores incandescentes. Los relojes del liceo, que están apoyados a murallas situadas de norte a sur, no se pararon. Ha tocado la casualidad que en las murallas de oriente a poniente no hay reloj. Una máquina de escribir, en mi oficina, se movió en la mesa donde estaba, hacia el oeste, hasta llegar a estar a punto de caerse (Enrique Molina, Rector del liceo).

Durante el primer tiempo fue un movimiento suave, que yo no sentí personalmente, pero me apercibí de él por la alarma de las personas que me rodeaban; después fué un recio sacudón de oriente a poniente. Yo no he percibido sino una clase de movimiento como cuando se remece una mesa, tomándola de una de las orillas de la cubierta (Darío Castro) (C.)

SAN JAVIER

Con un ruido raro, fortísimo temblor, con dos remezones, principiando lento, no así el segundo, que fué recio. Duración 5' poco más o menos (T. E.) (C.)

CHILLÁN

1.—Se sintieron dos choqnes con un intervalo de 1' y medio (A. Soto, Profesor del liceo). (C.)

2.—Duró 2'15". Comenzó en una forma lenta, con sacudimiento de gran amplitud. Sin ruido (Macías, Profesor de la Escuela de Agricultura) (C.)

e) CORDILLERA COSTANERA

PERALES DE TAPIHUE

Principió el terremoto con movimiento intenso y de amplitud considerable. Continuó vertical y más fuerte, disminuyó la intensidad y aumentó nuevamente siempre vertical y más que el anterior y con fuertes sacudidas de sur a norte y como si fuera un empujón hacia el norte. La duración la calculo en 3' y no ha cesado el temblor entre los tres remezones. En general el movimiento ha sido ondulatorio (Isacc Montt).

MATANZAS

Primero fué una oscilación suave seguida inmediatamente de mucha fuerza y a intervalos y ruido subterráneo (T. E.) (C.)

ALCONES

Fueron dos remezones (T. E.) (C.)

PICHILEMU

El movimiento empezó suave, alcanzando su mayor intensidad como 4' después (T.E.) (C.)

PALMILLA

Duración como 3'. Ruido al principio no se sintió, después del remozón quedó ruido fuerte y prolongado, este ruido se hacía sentir hácia el norte (T. E.) (C).

PEÑA BLANCA

El terremoto trajo dos remezones durando el primero 2' quedó temblando la tierra con movimiento suave 1' y concluido este tiempo, apareció el segundo remezón, siendo su duración 2', el temblor o terremoto espantoso por sus sacudimientos 5' (A. Pérez, agricultor) (C.)

LLICO

Dos choques fuertes con un intervalo de más o menos un minuto entre uno y otro, pero sin que cesase del todo el movimiento. El primer choque parecía de abajo o sea un movimiento vertical, pero a ratos parecía circular. El segundo choque parecido al primero, pero más fuerte y prolongado. El primero duró no menos de un minuto y medio y el segundo dos minutos (Buston Leigh) (C.)

CUREPTO

1.—Los choques intensos fueron dos a modo de un fuerte balanceo (Doctor Eleazar Rodríguez Aguirre).

2.—Empezó con un ruido y estrecimiento pequeño que continuó aumentando con un estruendo terrible y un movimiento espantoso. La duración del fenómeno fué más o menos de 4', pues cuando terminó el primer sacudimiento el reloj de bolsillo marcaba las 20.5 y había pricipiado a las 20.1 (Dorila Andrade).

PUTÚ

Un solo choque. Muy leve al principio, siguió en aumento hasta convertirse en terremoto. Duró como 3' (G. Azocat) (C.)

CONSTITUCIÓN

Sentido de N. a S. Un movimiento brusco seguido de balances; se aprecia en 3' y hubo dos choques (Cap. Andrade del *Malleco*, al ancla en el puerto) (C.)

III.—ZONAS EXTERIORES O ALAMANTICAS.

a) ZONA EXTERIOR DEL NORTE

LOS VILOS

Dos minutos, el primero de 1 a 2 minutos de duración, el segundo más lento y de menor duración (Salvador Guerrero) (C.)

COMBARBALÁ

1.—Dos choques, el segundo 5' después del primero. Movivimiento brusco de abajo para arriba o *vice-versa*, las oscilaciones rápidas y violentas. El primer movimiento duró 3' y el segundo, de mayor fuerza $1\frac{1}{2}$'. (El Gobernador) (C.)
2.—Dos remezones fuertes, con intervalo de $1\frac{1}{2}$' entre uno y otro (Firma ilegible) (C.)
3.—. .Dió una tregua como de 5', para volver en seguida por segunda vez a atacarnos, otro remezón más fuerte todavía, pero sí de menor duración que su predecesor. . .Siguieron en toda la noche ruidos y pequeños sacudimientos que pusieron la alarma en esta población, por cuyo motivo ninguno de sus moradores cerró los ojos (P.)

COQUIMBO

Dos choques principales (C.)

MINA EL BRILLADOR

Dos choques (C.)

TOTORALILLO

Dos choques (C.)

HUASCO

Dos remezones (C.)

SAN ANTONIO DE COPIAPÓ

Dos remezones (C.)

COPIAPÓ

Dos choques principales (C.)

FARO DE CALDERA

Dos movimientos (C.)

TALTAL

Dos movimientos (C.)

b) ZONA EXTERIOR DEL SUR

SAN CARLOS

Se oyó un ruido subterráneo, acompañado de un ligero remezón e inmediatamente se produjo un fuerte temblor que duró $2\frac{1}{2}$' (T. E.) (C.)

BAÑOS DE CATILLO

Un solo temblor de $1\frac{1}{2}$' poco más o menos. Una presión lateral y balanceo regular. Ruido producido en los edificios (T. E.) (C.)

PINTO

Temblor fuerte con ruido antes del remezón (T. E.) (C.)

BULNES

Dos choques. Principió despacio, aumentó, disminuyó y terminó fuerte (T. E.) (C.)

PEMUCO

Se sintió un pequeño ruido e inmediatamente después un fuertísimo remezón de tierra, sin daño alguno (T. E.) (C.

CONCEPCIÓN

Dos sacudidas (C.)

COELEMU

Dos choques, el segundo más fuerte (C.)

QUIRIHUE

Dos choques, el segundo mayor (C.)

CORONEL

Dos choques (C.)

LOTA

Dos choques, el primero vertical, el segundo horizontal (C.)

LEBU

Dos choques (C.

LOS ANGELES

Duracion 2'. Yo conté minuto y medio con el segundero de mi reloj y en seguida salí por sacar un niño y dejé de contar; calculo medio minuto, por lo que anduve y por lo que siguió temblando (Firma ilegible) (C.)

SANTA BÁRBARA

Dos choques (C.)

LAUTARO

Tres choques (C.)

TRAIGUÉN

Dos sacudidas fuertes principales (C.)

CAÑETE

Varios choques (C.)

CARAHUE

Dos choques (C.)

ANGOL

Dos choques, el segundo vertical (C.)

LOS SAUCES

Dos choques, el segundo el mayor (C.)

QUINO

Dos choques (C.)

NUEVA IMPERIAL

Varios movimientos, el primero el mayor (C.)

TEMUCO

Dos choques principales (C.)

VALDIVIA

Dos sacudidas según un observador, una sola según otros (C.)

PUERTO MONTT

Tres choques principales según uno de los observadores (C.

c) ARGENTINA

MENDOZA

Varios choques (C.)

ANDALGALA

Dos choques (C.)

Así la dualidad del movimiento sísmico no dejó de manifestarse del lado oriental de la Cordillera de Los Andes.)



II.—HORA DEL TERREMOTO Y SU DURACION

Se tiene, generalmente, por fundamental la determinación exacta de la hora en ha ocurrido un fenómeno sísmico, sobre todo cuando se trata de un temblor o mejor dicho, de un terremoto que se ha rejistrado a larga distancia en los sismógrafos, porque pueden deducirse de este dato estudios valiosos sobre la velocidad de propagación de sus ondas, tanto en la superficie terrestre como dentro de la masa misma del planeta. Pero es muy dificultosa la solución del problema a consecuencia de varios motivos.

En primer lugar no se sabe nunca a cual de las numerosísimas ondas de un gran temblor se refiere la hora indicada por un observador que habrá mirado con sangre fría su reloj, supuesto que esté bastante bueno para que se pueda corregir exactamente sus indicaciones por comparación con un reloj astronómico que no se habrá parado o perturbado con el temblor. Así, en general, la hora determinada es la de un elemento mal definido del fenómeno.

Lo bien fundado de esta crítica se demuestra fácilmente con el terremoto de agosto. En Valparaíso se hicieron siete observaciones todas fidedignas, según declaró la oficina

meteorológica de la Direccción del Territorio Marítimo, pero en verdad sin calcular segundos. Difieren entre sí de un minuto y como hubo dos terremotos violentos separados por un intervalo de 30 a 40", es muy probable que estas siete observaciones se refieran tanto al primero como al segundo, sin que se pueda afirmar nada al respecto. La observación hecha en Copiapó por el P. Langenstein es muy interesante, pues, 10' antes del terremoto, había observado el pasaje de una estrella en el meridiano y corregido en el acto su reloj astronómico. Pero no se sabe tampoco a cual onda sísmica particular se refiere el tiempo que indicó. Si, por otra parte, hubiera sido la misma onda que la observada en Valparaíso, supuesto que las siete observaciones antes mencionadas se refiriesen también a una onda sísmica particular, resultaría entre ambas ciudades una velocidad exacta de dos mil metros por segundo, valor demasiado pequeño.

Cuando se comparan entre sí los telesismogramas de un temblor alejado, es ya bastante delicado identificar dos de sus ondas, pero la hora del principio de las ondas principales queda bien determinada. ¿Podría calcularse la hora exacta del principio del terremoto chileno en su zona epicentral por medio de las horas de la llegada de sus ondas principales o sensibles en los numerosos observatorios en que se registraron? Tampoco, pues, en la superficie terrestre la velocidad de propagación de las ondas sísmicas al rededor de la zona epicentral difiere según el azimut que se considere porque la constitución de las capas terrestres y sus coeficientes de elasticidad difieren Abatié en todas las direcciones consideradas.

Los sismógrafos se quiebran o se perturban siempre con los temblores que alcanzan el grado VII u VIII, pero no dejan de registrar a lo menos las primeras ondas sensibles. Pero en la época del terremoto no funcionaba ningun sismógrafo en Chile.

La oficina meteorológica de la Quinta Normal de Santiago poseía entonces un barógrafo, pero la hoja del 16 a 17 de

agosto de 1906 se perdió y por otra parte el tiempo indicado por este aparato no era arreglado por comparación con un reloj astronómico, una condición con la que no es necesario cumplir en los aparatos meteorológicos.

De la discusión de las observaciones y del examen de los telesismogramas registrados en los observatorios del extranjero, Rudolph y Tams han deducido, en una obra de que se hablará a propósito de estos telesismogramas, el cuadro siguiente de las horas (tiempo meridiano de Santiago, en que el terremoto principió en seis ciudades de Chile y de Argentina.

Santiago. XIX. 58.36. o 58.40. (Según las fuentes de información.)

Valparaíso. XIX. 58.48. o 59.48. (Según las fuentes de información.)

Mendoza. XIX. 59.

Pilar. XIX. 59.1.

Copiapó, XIX. 59.33.

Buenos Aires. XX. 2.33.

Estas horas parecen demostrar que el terremoto originó más cerca de Santiago que de Valparaíso, lo que no es verosímil, según las observaciones macrosísmicas relatadas en la primera parte.

Dadas todas estas circunstancias, puede decirse que se ignora por completo la hora exacta del terremoto de agosto.

Sin duda alguna la duración del fenómeno pasó de 4 minutos y este valor es anormal por su magnitud; fué debido ésto a que se compuso en realidad de dos terremotos distintos, así como se lo ha explicado al investigar las modalidades del movimiento sísmico.

La mejor determinación del tiempo de duración parece haber sido la que se hizo en Vicuña en donde fué de 280 segundos.

VALPARAÍSO

Dirección del Territorio Marítimo. (Servicio meteorológico). Horas tomadas en distintos establecimientos de este puerto (de Valparaíso) en que se puede tener confianza:

Péndulo compensador de la relojería Kauffmann.	XIX.56
Relojería Schwab	XIX.56
» Klickmann	XIX.56
Convento de San Francisco (Barón)............	XIX.55
» de los Jesuitas....................	XIX.55
Seminario................................	XIX.55
Iglesia de los Padres franceses................	XIX.56
Término medio......	XIX.55.26

COPIAPÓ

XX.10.53 (tiempo medio local)

Tocó la casualidad que observamos en esta misma noche, como unos 10 minutos antes del temblor, el paso de una estrella por el meridiano y según esta observación ya habíamos corregido el reloj (P. Langenstein, del liceo alemán).

CASABLANCA

La señora del abogado Castro, estaba hablando por teléfono con una amiga en Valparaíso y las dos á un tiempo pronunciaron la palabra «temblor», con lo que quedó interrumpida la conversación. De esto resulta que el terremoto ha principiado simultáneamente en Valparaíso y Casablanca, quizás con diferencia de segundos (Informe Sundt)

FARO PUNTA CURAUMILLA

XIX.55 (El reloj por la hora del sol) (El guardián).

LOS ANDES

A los 7 minutos después se produjo un mayor movimiento terrestre que duró tanto como el primero. Los dos movimientos se verificaron en el tiempo de 10'. El segundo choque se caracterizó por un movimiento de balanceo regularmente rápido, semejante al que se siente sobre un pequeño barco, que hizo caer a una persona (M. Salas Maturana, Prof. Liceo).

(¿Segundo choque del terremoto ó réplica)?.

COMBARBALÁ

XIX.57 (Reloj comprobado al de la oficina telegráfica) (El gobernador).

FARO DE PUNTA TORTUGA (COQUIMBO)

El jueves 16 de agosto a las XX.3 (reloj de compensación arreglado a la puesta del sol (*Sic*). (Moron. Guardián del faro).

A BORDO DEL ABTAO (EN BAHÍA DE COQUIMBO)

XIX.55 y XIX.59 (tiempo medio de Coquimbo). El reloj está arreglado según tiempo medio de Coquimbo por observaciones hechas en la estación horaria a bordo del *Abtao* (Holmsgren, Dr. Escuela de pilotines).

VICUÑA

La duración fué de 280" según observaciones que se hicieron con un reloj cronográfico de carreras (Bernardo Osandon, Dr. Instituto Comercial de Coquimbo).

LA SERENA

Los sacudimientos del suelo se sintieron al principio con poca intensidad, pero luego se hicieron más recios hasta alcanzar formidables proporciones más o menos a los 80" en que la intensidad llegó á su máximum para decrecer en

seguida lentamente. A los 150'' el suelo parecía tranquilo, y no obstante, los objetos elevados seguían moviéndose con oscilaciones de poca amplitud, y a la vez se sentían pequeñas trepidaciones del suelo con intervalos de algunos segundos. Más o menos á los 20'', los sacudimientos empezaron de nuevo con fuerza extraordinaria, siendo las oscilaciones más rápidas y de mayor amplitud que el principio. Felizmente, los movimientos disminuyeron de intensidad unos 15'' después y terminaron por completo en pocos momentos más. Como se ve, en el terremoto del 16 de agosto se han sentido dos grandes temblores, habiendo sido el segundo de mayor fuerza, pero de menor duración que el primero. Debe tenerse presente, sin embargo, que las dos grandes conmociones del suelo aparecen estrechamente ligadas por oscilaciones apenas perceptibles alternadas con trepidaciones bien marcadas. La duración total del fenómeno sísmico no baja de 230'', ó sea 3'50'' (Bernardo Osandón, Dr. Instituto Comercial de Coquimbo).

CARRIZAL BAJO

XX.1. La hora del reloj en casa y mi reloj de bolsillo eran exactos con el «Meantime» de Carrizal bajo. Yo había tomado el sol el día anterior con un Sun Dial que indica cuando el sol está en el meridiano. Tomo estas observaciones para regularizar los relojes del ferrocarril, pudiendo así el pueblo arreglar sus relojes por el de la estación. Las diferencias del sol y del «Meantime» la obtengo del almanaque inglés de Whitasker que da los minutos y segundos del atraso o adelanto del sol cada dia del año. (Jefe de la estación del Ferrocarril).

HUASCO

La noche del 16 de agosto. á las XIX^{h} 57^{m}, hora de mi oficina tomada en la mañana de ese día a bordo del vapor «Panamá» procedente de Valparaíso...(Subdelegado marítimo).

FARO ISLA PÁJAROS

XIX.40 (el reloj en que se hizo la observación andaba exacto con el sol que se toma al entrarse por medio de una tabla

que está arreglada para este faro, de la hora verdadera de la puesta y salida del sol). Ondulatorio. Duró 1', con ruido subterráneo. (El guardián).

COPIAPÓ

XX.10. (Reloj adelantado en 9' por la hora solar media, según el cronómetro de la estación del F. C. (Escuela normal de preceptores).

Esta hora difiere solo en 7" de la hora calculada astronómicamente por el P. Langenstein.

CONSTITUCIÓN

El terremoto tuvo lugar a las XIX.56 (hora de Valparaíso) según el cronómetro de a bordo (Cap. Andrade del «Malleco», al ancla en el puerto).



III.—LOS SISMOGRAMAS

La Asociación Internacional de Sismología, de la que hace parte Chile, publicó en una obra monumental los sismogramas registrados en 78 observatorios, y los sabios sismólogos Rudolph y Tams, a que se encargó este trabajo, los discutieron prolijamente bajo el punto de vista técnico. Se restringen a dos los resultados que deben señalarse en esta descripción del terremoto.

Un estudio detallado de estos sismogramas, no manifiesta, ni en el más mínimo grado, el carácter particular del movimiento sísmico que asumió el terremoto en las zonas pleistoseista y mesoseista, que se compuso efectivamente de dos terremotos distintos separados por un intervalo de 30 a 40 segundos. Esta modalidad especial desapareció por completo en las zonas exteriores en que se sintió el fenómeno, es decir, luego que la distancia al epicentro fué bastante grande para que se haya transformado en una serie de ondulaciones largas y lentas. Si las impresiones de los sentidos no presentaron este carácter a cierta distancia del foco, se comprende que lo mismo haya sucedido con mucho mayor razón en los sismogramas registrados en todo el mundo. De esto se deduce que, prácticamente hablando y a lo menos en el estado

actual de nuestros conocimientos, los telesismogramas no pueden enseñar nada respecto a las particularidades del movimiento sísmico inicial ni, por consiguiente, nada respecto a la naturaleza del fenómeno geológico fautor del fenómeno. Es ésta una tésis por la que abogamos desde tiempo atrás y a pesar de que esté combatida por varios sismólogos de valor, el terremoto de agosto parece darnos la razón.

Según los dos autores antes mencionados, parece que al terremoto chileno habría precedido de unos 30 minutos otro producido en las profundidades del Pacífico, no muy léjos de las costas del Alaska. En los telesismogramas sus ondas se habrían mezclado con las del terremoto chileno. Y segun algunos sismólogos, habrían bastado para desencadenar este último. Opinamos que esta doble tésis es muy objecionable y lo cierto es que el supuesto terremoto de Alaska no se sintió a bordo de ninguno de los buques que navegaban entonces en estos parajes, ni tampoco en las costas vecinas del epicentro calculado por Rudolph y Tams.



IV.—ONDAS VISIBLES O GRAVIFICAS

Como en todos los grandes terremotos, en el de agosto se produjeron ondas visibles o gravíficas del subsuelo cada vez que lo favoreció la poca coherencia de la superficie del terreno. Numerosas son las personas que nos afirman el hecho, tanto en Santiago como en otras ciudades, pero en general no supieron describir el fenómeno en una forma que le permita la reproducción de sus observaciones. No así la información siguiente que nos suministró un ingeniero, cuyas impresiones fueron bien netas, aunque no sacó de ellas las mediciones aproximadas que hubieran sido más interesantes. Se encontraba en el patio de su casa y nos escribió el 12 de febrero de 1912:

«Más o menos a las dos terceras partes de la duración del terremoto (—la avaluó en 4' 30 a 50''—) vi perfectamente las ondulaciones del suelo, como olas del mar. Venían del E. S. E. y, dirigiéndose hacia el W. N. W., estaban perfectamente regulares. Los bambúes del patio se inclinaban a su pasaje y me sentía preso de la arfada o del cabeceo, como si estuviera a bordo de un navío, pues me llegaban de frente. Las observé muy bien, pues, lo repito, conservaba absolutamente mi sangre fría.... Merced al fenó-

meno, mi suegra y mi prima hermana que desde el principio del terremoto trataron de salir a la calle no lo consiguieron sino al concluirse el movimiento sísmico y perdieron cerca de 4 minutos para recorrer un espacio de 16 a 18 metros; debían afirmarse a las murallas (E. Dorlhiac. Ingeniero. Carta del 12 de febrero de 1912).

Son bastante raras las observaciones que se han podido hacer de la altura de las ondas gravíficas. La siguiente parece fidedigna.

RENGO

El movimiento al salir a la Avenida era ondulatoria, con ondas que calculé de 80 centímetros de altura. Terreno vegoso, relleno con piedras y cascajos (S. Calderón, Rector del liceo) (C.)

No teniendo hoy día el problema de las ondas gravíficas el interés que presentaba algunos años atrás cuando la mayoría de los sismólogos negaban su objetividad, sería superfluo extenderse más sobre ellas.



V.—EFECTOS EN EL MAR

Según las observaciones que van a continuación, los efectos del terremoto sobre las aguas del Pacífico han sido casi nulos, en otras palabras, no le acompañó maremoto, o *sunami* alguno. En verdad, en las aguas de los ríos Aconcagua, Maipo, Mataquito, y sobre todo Maule, se observaron algunas perturbaciones en sus desembocaduras, pero se trata de efectos meramente locales y sin importancia. De este modo se desprende con toda evidencia que el terremoto de agosto tuvo un origen terrestre y es esta la única deducción importante que se puede sacar de los hechos. Se notará que hasta en el puerto de Valparaíso no se notó nada de particular.

Citando el texto siguiente de Steffen, añadiremos a las reflexiones muy cuerdas que hace al respecto, que se debe negar toda relación entre el terremoto de agosto y ciertos movimientos anormales observados en los archipielagos de las islas Sandwich, porque no se notó nada ni en las costas de Chile, ni en la isla intermediaria de Más a Tierra:

«Tomamos nota, sin embargo, de una noticia contenidas en el «Geographical Journal de Londres» (número correspondiente al mes de octubre de 1906, p. 386), en que se pone

en relación el terremoto del 16 de agosto con mareas sísmicas observadas en las costas de las islas Sandwich. Según la comunicación mencionada, el mareógrafo de Honolulu marcó una oscilación de solo 3 a 4 pulgadas, pero en Maui e Hilo las mareas llegaron a 5 pies de altura, y en la bahía de Maalea alcanzaron hasta 12 pies. Respecto de la hora en que se verificó este fenómeno, no se la precisa, sino se dice solamente que la hora en que se notaron esas mareas demuestra que fueron producidas por el terremoto (de Valparaíso), y se agregan en seguida algunas consideraciones sobre la probabilidad del origen submarino de este último. Nosotros tomamos en cuenta los escasos movimientos de flujo y reflujo del mar observados en la costa de Chile en relación con el terremoto y la casi absoluta falta de perturbación notada en el archipiélago de Juan Fernández, nos inclinamos a poner en duda el conexo entre la conmoción sísmica sud-americana y las mareas de las islas de Sandwich, por lo menos, hasta que tengamos datos más precisos que permitan examinar el punto debidamente.

a) PUERTOS AL NORTE

CONCÓN

El mar se retiró y después de un momento subió por el río Aconcagua que desemboca en ese puerto, hasta donde jamás habían llegado las más altas mareas (R. R. G. C).

LOS VILOS

El mar quedó tranquilo (Salvador Guerrero) (C.)

TONGOY

Mar agitado (T. E.)

No resulta que hubiera sucedido esto a consecuencia del terremoto.

A bordo del Abtao, surto en la bahía de Coquimbo. Movimiento extraordinario en el mar, no hubo (Holmsgren D.r de la escuela de Pilotines) (C.)

LA SERENA

El mar estuvo tan tranquilo durante la noche que siguió al terremoto y lo mismo sucedió en los días siguientes (B.º Osandón, D.r del Instituto Comercial de Coquimbo) (C.)

TOTORALILLO

No se ha notado movimiento en el mar (Subdelegado Marítimo) (C.)

HUASCO

La mar relativamente tranquila (T. E.) (C.)

CARRIZAL BAJO

En el mar no se notó nada de cambio (T. E.) (C.)

FARO DE CALDERA

Estado del mar. Estaba tranquilo, pero despues del temblor sobrevino braveza que duró toda la noche (El Guardián) (C.)

CALDERA

El mar muy en calma (T. E.) (C.)

ANTOFAGASTA

El mar ha sufrido una pequeña descomposición (Isidoro Palacios) (C.)

No se dice cuándo respecto del terremoto.

b) PUERTOS AL SUR.

ALGARROBO

El mar se recogió y subió otra vez a la altura de alta marea varias veces (Inf. Sundt)

CARTAGENA

El mar durante el terremoto estaba bravo, pero ni se recogió, ni salió (Inf. Sundt).

SAN ANTONIO

El mar estaba bravo durante el terremoto, pero ni se recogió, ni salió. Una persona vió una ola subir por el río Maipo (Inf. Sundt).

PICHILEMU

El mar, de su mayor o más alto nivel, subió cerca de 2 metros; y el ruido que producía no era el de costumbre, tenía voces más roncas y a veces producía el efecto de un disparo de cañón (T. E.) (C.)

LLICO

1.—El mar ha estado más o menos tranquilo. En el mar paralizaron las olas y el movimiento que tomó el agua, fué un hervidero en forma de gorgoteo, esto duró hora y media más o menos (T. E.) (C.)

2.—Durante el terremoto el mar parecía que hervía, y por muchos días después tenía un ruido muy «*feo*», bronco y a intervalos como explosiones, hasta ahora (octubre 25) suele notarse sobre todo de noche el mismo fenómeno aunque menos pronunciado (Leigh Buxton) (C.)

COSTA DE ILOCA

Según los vecinos, el mar ha estado tranquilo (Tel. de Huerta del Mataquito) (C.)

VICHUQUÉN

El mar notóse tranquilo hasta las 3 del día 17, hora en que empezó a agitarse, pero sin amenazar salida (T. E.) (C.)

No puede tratarse de la propagación de un maremoto desde la región epicentral, porque en las 7 horas trascurridas

desde el terremoto hubiera recorrido un espacio mucho mayor a lo largo de las costas.

RÍO MATAQUITO

Los habitantes de las cercanías del Río Mataquito dicen que la corriente estuvo vaciándose después con gran velocidad (Inf. Taulis-Greve.)

Este fenómeno sucede muy a menudo con ocasión de los grandes terremotos y no tiene relación alguna con los maremotos.

CONSTITUCIÓN

1.—La barra del río quedó con gran extensión al norte. Recorrida detenidamente la playa y rocas adyacentes, no notamos nada extraordinario, a pesar de que dedicamos varias horas a esta operación (Inf. Taulis-Greve.)

2.—Después del tercer temblor, o sea a las XX. 7. se produjo en toda la costa comprendida dentro de la juridicción de esta gobernación, un flujo y reflujo de mar que, según cálculos aproximados, llegó a una altura mayor de un metro a lo observado hasta esa fecha. En el interior del Río Maule se notó más lo anterior, a consecuencia que durante esa noche la crece del río no fué de regular proporción ocasionada por la lluvia del 15 de agosto (El gobernador marítimo) (C.)

3.—A las nueve y media de la noche del 16 (el terremoto a las XIX. 55) se notó en el Río de Maule una gran ola, o resaca que levantó el nivel de la corriente una vara más o menos, y, minutos después, otra que llegó como hasta un metro de altura y que hizo temer a los habitantes una salida de mar.

En los días anteriores al terremoto había habido un fuerte temporal y esa misma noche se produjo la mayor corriente y bajó la mayor cantidad de agua. Se estima la velocidad de las corrientes en nueve a diez millas y a la resistencia opuesta por el gran caudal de agua y la fuerza de la corriente se atribuye que impidiera no subiera más (Carlos Valdés, Rector del liceo) (C.)

4.—El día 16 de agosto, el mar tranquilo y en el momento del temblor se agitó con viento N W.

A las XX. 5. hora de Santiago, el río subió como un metro según el Gobernador.

Según informaciones tomadas entre los boteros, media hora después del terremoto subió el nivel del río, de repente, quedando después los botes en seco en un punto que nos fué indicado, como también se nos mostró hasta donde llegaba el río antes del temblor. La diferencia de nivel que obtuvimos es 1 m. 50. Este dato se refiere al crucero de las calles Echeverría y Montt.

......Testimonio del señor Andrade, Capitán del vapor «Malleco», al ancla en el río en el momento del terremoto: la corriente del río antes del temblor era de 6 millas por hora según la corredera, se paralizó durante 7' más o menos, para tomar, después, 9 1/4 millas. En el día, el mar tranquilo, agitándose después del temblor, con viento N W. (Inf. Taulis-Greve) (C.)

PENCO

El mar salió como 60 metros más afuera de su nivel habitual, recogiéndose en seguida otros 60 o 70 metros, volviendo en seguida a su estado normal en menos de 10'. La más baja marea tuvo lugar a las XXIII 1/2 del 16. Al día siguiente ya el mar estaba tranquilo (Tel. est.) (C.)

TOMÉ

1.—Se habló de que el mar se había retirado algunas brazas sin ocasionar salida digna de consideración; pero hay que tomar en cuenta que a esa hora la marea era muy baja (Capitán del puerto) (C.)

2.—El mar se mantuvo tranquilo. Así me comunicó por teléfono el guarda del muelle fiscal. A las XX. 15 (el terremoto a las XIX. 55) se retiró como 50 metros y volvió a ocupar su sitio con toda suavidad. Estas retiradas se repitieron en las mismas condiciones tres o cuatro veces, siendo las dos últimas las mayores, pues, alcanzaron como a 60 metros (Vicente Alberto Palacios, Rector del liceo) (C.)

3.—El mar tranquilo; una hora después del temblor, se recogió como 50 metros, repitiéndose esto por tres veces, volviendo tranquilamente a su lugar (Tel. est.) (C.)

CORONEL

1.—Después del temblor, oleaje alto sin viento (Subdelegado marítimo) (C.)

2.—En cuanto a los fenómenos observados después del temblor, puedo anotar uno muy curioso, pues estando la noche tan apacible, sin que soplara la más suave brisa, el mar se agitó tanto, levantándose olas tan enormes que producían un estruendo ensordedor. Pudimos notar esto muy bien, pues nuestra casa está situada cerca del mar, en un terreno plano y arenoso (Cónsul de los Estados Unidos) (C.)

3.—El mar estaba bastante agitado durante el día (Tel. est.) (C.)

BAJA IMPERIAL

Salió el mar, como una alta marea (Abdón Besoaín, Profesor de agricultura en Temuco) (C.)



VI.—EL SUPUESTO LEVANTAMIENTO DE LA COSTA

La mayor parte de las personas instruídas de Chile, creen que todos los terremotos de este país se acompañan de un levantamiento de la costa y la misma afirmación se lee en un sinnúmero de obras de vulgarización científica, como también en varios tratados de geología o de geografía.

Se conoce bien la maestría con que el ilustre Suess ha demostrado de la manera más incontrastable en su magistral obra *La Faz de la Tierra* que no ocurrieron tales levantamientos con ocasión de los terremotos de Valparaíso en 1822, de La Concepción en 1835 y de Valdivia en 1837; extendiendo su demostración al terremoto peruano de 1746, ha probado por medio de todas las observaciones originales que las perturbaciones relatadas, inclusive las del gran naturalista Darwin, que se notaron entre los niveles relativos del mar y de la tierra, no asumieron nunca un carácter perdurable y que en todos los casos ocurrieron sólo ciertos cambios en terrenos incoherentes sea emergidos, sea submergidos, que el movimiento sísmico había removido violenta y directamente.

En una memoria especial *¿Se levanta o nó la costa de Chile en los grandes terremotos?* (Boletín del Servicio Sismológico.

V. 106. 1913), hemos podido completar la tesis de Suess por medio de hechos de observación que él no había podido conocer y que militan terminantemente en el mismo sentido negativo respecto a los terremotos chilenos antes mencionados, de modo que el problema debe tenerse por resuelto en lo tocante a ellos. Por consiguiente y prescindiendo por completo de los levantamientos que se han producido efectivamente a lo largo de las costas de Chile en épocas geológicas más o menos remotas y cuya realidad se comprueba por las terrazas marinas emergidas a diversas altitudes encima del nivel actual del océano, puede afirmarse que:

Desde el principio de los tiempos coloniales ninguna observación verdaderamente científica demuestra que las costas de Chile se hayan levantado bruscamente a consecuencia de terremotos.

Teniendo por definitivamente adquirido este resultado negativo, se trata de examinar lo que ocurrió con el terremoto de agosto, puesto que habiéndose repetido entonces las mismas afirmaciones, las personas instruidas conservan todavía la misma creencia en lo tocante a este fenómeno sísmico.

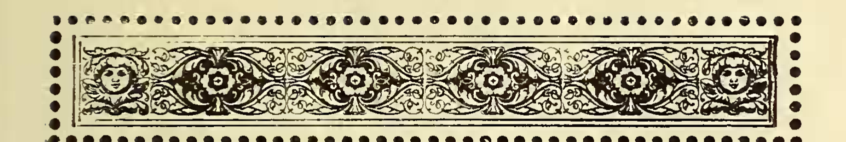
Hubiera sido fácil averiguar el hecho si el mareógrafo de Valparaíso no hubiera sido destruido por el terremoto: por medio de observaciones hechas durante pocos años y a pesar de las pequeñas variaciones anuales que afectan el nivel de los mares, la comparación entre el cero antiguo (supuesto que hubiera sido referido a algunos puntos de las rocas sólidas de los cerros) y el cero nuevo hubiera bastado para resolver el problema. La destrucción del mareógrafo imposibilita el empleo del método.

En los barrios bajos de Valparaíso, el Puerto y el Almendral, se han ejecutado en varias épocas tres o cuatro nivelaciones más o menos precisas, que, a falta de un cero fijo bien determinado, no habrían dejado de poder utilizarse para averiguar si se han producido perturbaciones positivas o negativas del nivel relativo del océano y del continente. A pesar de pesquisas concienzudas no ha sido posible encon-

trar puntos de nivelación respecto a los cuales se pueda afirmar que no hayan sido removidos artificialmente por un motivo u otro, tratándose en la mayor parte de los casos de umbrales de puertas, de aceras, de gradas de escalera, etc. En otras palabras, nos falta también este recurso para resolver el problema.

Pocas semanas antes del terremoto, la sección geodésica del Estado Mayor general del ejército había ejecutado una nivelación trigonométrica entre el puerto de Cartagena y un punto del interior distante unos treinta kilómetros. Aunque el punto de partida de la operación no había sido comparado con un cero determinado mareográficamente, habríamos tenido un dato preciosísimo en cuanto a la cuestión de que nos ocupamos. Con fecha del 20 de abril de 1911, el jefe de la sección geodésica, Coronel Deinert, nos escribió la carta que va a continuación: de este documento se deduce que la nivelación trigonométrica que se repitió en abril de 1909 no comprueba la realidad de un levantamiento de la costa posteriormente a julio de 1906, por quedar dentro de los límites probables de los errores de observación la diferencia de 127 milímetros que se notó entre ambas nivelaciones. Aún suponiendo efectivo este levantamiento calculado trigonométricamente, se notará cuanto es más pequeño que el relatado en observaciones poco fidedignas que se indicarán más adelante.

(Continuará).



MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

Biografía escrita por Jaime Fitz.—Maurice Kelly, Profesor de Filología Castellana en la Universidad de Liverpool.

Traduccion castellana de las Señoritas Graciela Mandujano y M. del Rosario Godoy.

(*Conclusión*)

(349) Véase la nota añadida por Fernando de Velasco á continuación de la segunda declaración de Ezpeleta (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, pp. 477-8; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 395, a b)«...siendo informado su merced del dicho señor Alcalde que en las casas nuevas que están en frente del Rastro de esta ciudad, e particularmente en la casa donde entró herido el dicho don Gaspar de Ezpeleta, viven algunas mujeres que en sus casas admiten visitas de caballeros y de otras personas de día e de noche, adonde asimismo entraba el dicho don Gaspar de Ezpeleta, de que en la vecindad hay grandes murmuración y escándalo; y para

averiguar lo susodicho y saber si de la dicha casa salió la persona que hirió al dicho don Gaspar de Ezpeleta, o fué por causa de alguna de las mujeres que viven en ella, y averiguar la libertad con que viven las mujeres que están en ellas y que en esta corte no tienen entretenimiento ninguno, y que por su causa fué las heridas del dicho don Gaspar, su merced del dicho señor Alcalde, por su persona, en presencia de mi el presente escribano, hizo las informaciones y averignaciones siguientes.»

(350) Los pasajes principales de la declaración de Esteban de Garibay son los siguientes (Pérez Pastor *Documentos cervantinos* vol II pp. 487-8; Mainez, *Cervantes y su época*, p. 397, a. b)»...dixo que...en el quarto alto...posa doña Juana Gaitano e doña Luisa de Argomedo e doña Maria de Argomedo y que este testigo vió algunas veces entrar en este quarto al dicho don Gaspar de Ezpeleta de día entrar a visitarles.

«Preguntado que otras algunas personas sabe este testigo que entreven el quarto de la dicha doña Juana Gaitan e doña Maria de Argomedo dixo que han entrado algunas personas que no se acuerda de sus nombres, excepto del duque de Pastrana y conde de Concentaina, e que no sabe los nombres de los demás, mas de que de ello hay nota e murmuración.

«Preguntado en el quarto de las Cervantes que visitas de caballeros hay, dixo que en el dicho quarto entraban Agustin Rascu y Simon Mendez portugues, e no ha mirado en otras personas.»

En documentos fechados en 1604, Simón Méndez es titulado tesorero general de las rentas de los diezmos de la mar de Castilla y de Galicia (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 488 m).

(351) Preguntada que otras personas han entrado en la dicha casa y aposento a visitar a los que tiene declarado, dixo que don Hernando de Toledo, señor de Higares ha entrado una o dos veces a visitar a el dicho Miguel de Cervantes, su hermano, e tambien ha entrado Simón Méndez

(Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 499; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 399 a). La testigo llamada inmediatamente antes de Magdalena de Cervantes, una tal Isabel de Islallana, sirvienta de María de Argomedo, confesó que había sido cortejada por Ezpeleta...precisamente antes de su fatal encuentro; que había visto que el Duque de Pastrana y el Conde de Concentainaa visitaban a su patrón; que había notado que el señor de Higares visitaba la familia Cervantes, y que la noche anterior lo habia visto hablando con una de las mujeres de la familia que estaba en la ventana (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol II, pp. 495-8). En la versión impresa por Máinez, *Cervantes y su época*, p. 398, a-b) se dice que era Cervantes el que estaba en la ventana.

(352) Isabel de Ayala viuda del Dr. Espinosa, habló favorablemente de la familia Garibay que es gente honrada e recogida. «Por lo demas su declaración es como sigue: Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol II, pp. 504-7; Mainez, *Cervantes y su época*» pp. 400 a-1 a«...en este quarto donde el dicho Miguel de Cervantes y su hija, hermanas y sobrina viven, hay algunas conversaciones de gentes, que entran en ella de noche y dia algunos caballeros que esta testigo no conoce, mas de que en ello hay escándalo e murmuración; y especialmente entra un Simon Mendez, portugues, que es público e notorio que está amancebado con la dicha doña Isabel hija del dicho Miguel de Cervantes, y esta testigo se lo ha reprendido muchas veces al dicho Simon Mendez, aunque él decia que no entraba sino por buena amistad que tenia en la dicha casa; y sabe esta testigo, por lo haber oido decir publicamente, que dicho Simon Mendez le habia dado un faldellin que le habia costado mas de docientos ducados; y que en el quarto alto, arriba de la taberna, vive doña Mariana Ramirez, la qual es público e notorio que está amancebada con don Diego de Miranda, e dicen que se quiere casar con ella, y que sobre esto han estado presos, y despues aca todavía se tratan; y que en otro quarto alto...vive doña Juana Gaitan e doña María de Argomedo y doña Catalina,

mujer soltera, sobrina de la dicha doña Juana Gaitan e doña Luisa, tambien moza soltera, hermana de la dicha doña Juana Gaitan; y estas dichas mujeres admiten muchas visitas, de día e de noche, de cavalleros, como son el duque de Pastrana e Mequeda, y ha oido decir que el conde de Concentaina y el señor de Higares, que ha oido decir se llama don Fernando de Toledo, y otros muchos cavalleros, que no conoce, pero que el de Higares entraba mas veces y mas amenudo en el aposento del dicho Miguel de Cervantes e su mujer, hermanas y sobrina e hija...

«Preguntada si esta testigo...sabe o ha oido decir por qual de las dichas mujeres fué la dicha pendencia, dixo que esta testigo no lo sabe, mas de haber oido decir que la dicha pendencia fué por lo que se le pregunta, pero no conoce ni sabe por quien fuese, ni tampoco ha oido decir fuese el hombre con quien el dicho don Gaspar riñese, ni lo sospechar, porque esta testigo no trata con ninguna de ellas, porque, como dicho tiene, siempre le ha parecido mal y causado escándalo las demasiadas conversaciones y libertades con que viven...»

(353) Véase la ...... de Magdalena (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 498; Máinez *Cervantes y su época*, p. 399 a): «...dixo que no conoce al dicho don Gaspar de Ezpeleta mas que desde la noche que entró en casa de doña Luisa de Montoya herido, y entonces le oyó llamar don Gaspar de Ezpeleta, y desde entonces esta testigo estuvo a su cabecera regalándole hasta el punto que murió.

«Preguntada cómo dice no le conocer, pues el dicho don Gaspar en su testamento hace una manda a esta testigo de que le den un vestido de seda de la que ella quisiere por el amor que la tiene, dixo que esta testigo no sabe por qué razon lo dixo, más de que si por haber acudido con caridad a regalarle en la cama, le hizo alguna manda.»

(354) Sus preguntas a Magdalena citadas en el párrafo siguiente nos muestran sus sospechas: «Preguntada pues, esta testigo profesa hábito de beata, y no le cuadra el vestido de seda que el dicho don Gaspar le manda, diga y declare si se lo

manda para darle a otra persona, puniéndolo en cabeza de esta testigo, dixo que esta testigo no sabe ni entiende por qué el dicho don Gaspar le hiciese la dicha manda, porque nunca ni conoció en su casa, ni en otra ninguna, mas de tan solamente cuando le vió herido, como tiene dicho.» Villarroel interrogó mas a Luisa de Montoya en este sentido (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 503; Máinez, *Cervantes y su época* p. 400 a): Preguntada por qué causa o razon el dicho don Gaspar mandó un vestido de seda a doña Magdalena de Sotomayor, diciendo que se le manda por el amor que la tiene, pues la dicha manda presupone conoscimiento en casa de la dicha doña Magdalena, y siendo como es, beata, y que se viste de xerga, presupone tambien que mandarle un vestido de seda era para otra persona e no para ella, dixo que no se halló al testamento ni sabe la causa, mas de que entiende que por ser pobre se lo mandaria de caridad, porque la tiene por una gran sierva de Dios por la buena vida que hace...»

(355) Juana Ruiz, la mujer que hospedaba a Ezpeleta, vivía en la calle de los Manteros; aunque estaba enferma en cama, quiso prestar declaración, que fué tomada por comisión. (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II. pp. 508-10; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 401, a, b). Declaró que durante los tres meses que lo había hospedado, solo raras veces había alojado en la casa («no durmió en ella quince dias, porque se quedaba a dormir fuera»), y contó un cuento curioso acerca de una mujer velada que había estado en la pieza de Ezpeleta durante su ausencia, asegurando que se habia vengado de él. Dicha mujer se quejaba de que Ezpeleta le había quitado dos anillos de oro (uno con diamantes y el otro con esmeraldas) y decía que su marido la amenazaba con matarla porque no podía mostrárselas......

....

«dixo que su marido se llamaba Galvan y era escribano y vivía junto á San Salvador». Juana Ruiz completó la declaración diciendo que dos monjes habían sido enviados después

por la velada a pedirle a Ezpeleta estos anillos, y que él se lo había entregado. Parece, sin embargo, que volvieron a su poder de nuevo, porque después de herido, el alguacil Diego García se hizo cargo de dos anillos que se le encontraron y que corresponden a la descripción que de los suyos hace la mujer del velo: «Dos sortixas pequeñas de oro, la una con diamantes pequeños, que es unas memorias que se parten en tres partes, e la otra de tres esmeraldas». (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 460; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 391 a).

(356) Los dos *alguaciles*, Francisco Vicente y Diego García, la encontraron allí cubierta por un velo, acompañada por dos doncellas también veladas. Los *alguaciles* la tomaron por persona de calidad, porque se comportó como tal. Cuando los oficiales le preguntaron su nombre y lo que hacía allí, les dijo que no era asunto de ellos. Ellos llevaron esta noticia a Villarroel, quien ordenó que la trajeran a su presencia. Fué llevada a la casa misma del Alcalde que la estrechó hasta que privadamente le reveló su nombre: entonces hizo una declaración públicamente que había ido a la casa en la calle de los Manteros a visitar una mujer enferma, seguramente Juana Ruiz, a quien se habían administrado los sacramentos el 29 de Junio (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 511; Máinez, *Cervantes y su época*, 401 b,-2a). Es casi seguro que la velada visitante era la amante de Ezpeleta y mujer de Galvan: ella debe haber ido a la casa otra vez a recobrar sus anillos.

(357) Los presos eran Miguel de Cervantes, Isabel de Saavedra, doña Andrea y su hija Constanza de Ovando, Juana Gaitan, María de Argomedo Ayala (viuda de Alonso Enríquez), su hermana Luisa de Argomedo Ayala, su sobrina Catalina de Aguilera y Mariana Ramírez. Además de estas se arrestó a dos hombres: Simón Méndez y Diego de Miranda; ninguno de ellos vivía en la casa de la calle del Rastro.

Puede observarse que el nombre de Magdalena Cervantes no aparece en la lista de los prisioneros.

(358) La mujer de Cervantes no es mencionada por Andrea

de Cervantes, Magdalena de Cervantes e Isabel de Saavedra (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II pp. 517-19, 498-501 y 520-2; Máinez, *Cervantes y su época*, pp. 403 a-4b, 398 a-9 b y 404 a, b); pero que ella vivía en la casa de la calle del Rastro, se deduce de las declaraciones de Esteban de Garibay, de María Zeballos (doncella en la casa de la familia de Cervantes), de Luisa de Montoya y su doncella Catalina de Rebenga, de Isabel de Ayala y de Constanza, la sobrina de Cervantes (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 487, 492, 502, 493, 507 y 514; Máinez, *Cervantes y su época*, pp. 397 a, 397 b, 399 b, 398 a, 400 b y 402 b.)

(359) Isabel de Ayala declaró que el Duque de Maqueda, lo mismo que el Duque de Pastrana, visitaban a Juana Gaitan (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 506; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 400 b.) Cuatro años más tarde (23 de Julio de 1609) Maqueda se vió envuelto en un terrible ataque nocturno al Duque de Sessa en Madrid; también se menciona a Pastrana como que tuvo parte en este alboroto callejero: véase Luis Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España, desde* 1599 *hasta* 1614. (Madrid, 1857) p. 378.

(360) Fueron delatados al Alcalde, Alonso Muñoz de Otálora, el 10 de Mayo de 1605. Mas detalles se encuentran en Máinez, *Cervantes y su época*, pp. 409-11.

(361) Estas eran: Constanza, la sobrina de Cervantes, su hermana Andrea, su hija Isabel de Saavedra, Catalina de Aguilera, Luisa de Argomedo Ayala, María de Argomedo Ayala, Juana Gaitan y Mariana Ramírez.

(362) Parece que Diego de Miranda y Gutiérrez de Ayala fué Caballero de la Orden de Santiago. Nació por los alrededores de 1576; era casado (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 506 n. y 530; Máinez, *Cervantes y su época*, pp. 407 a y 409-10). Cuando Villarroel lo interrogó dijo que su edad era 34 años. El y Mariana Ramírez fueron interrogados solo con respecto a su conducta desde que estuvieron presos el mes anterior; se les había prohibido mantener comunica-

ción entre ellos, y negaban ahora haber infringido esta orden (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 529-30, Máinez, *Cervantes y su época*, pp. 406 b-407 a).

(363) La afirmación de Juana Gaitan fué corroborada por su sobrina Catalina de Aguilera, por Andrea, la hermana de Cervantes, por Constanza sobrina del mismo, y por Luisa y María de Argomedo Ayala (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 529, 523-4, 519, 516, 525 y 527; Máinez, *Cervantes y su época*, pp. 406b, 405 a, 404 a, 403 a, 405 b y 406 a). Parece que Juana Gaitan intentó dedicar dos obras póstumas de su marido al Duque de Pastrana; estas obras, sin embargo, no aparecen publicadas.

(364) Esto fué afirmado bajo juramento por Constanza de Ovando, por Andrea, su madre, y por Isabel de Saavedra (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 515, 519 y 521; Máinez, *Cervantes y su época*, pp. 403 a, 404 a, y 404 b).

(365) Constanza de Ovando constató «que el dicho Simón Méndez alguna vez ha ido a visitar a Miguel de Cervantes, tío de esta confesante, por tratar de negocios» (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 515; Máinez, *Cervantes y su época*. El testimonio de la madre de Constanza sobre este punto, se encuentra en el último párrafo de la n. 2.

(366) Isabel contestó como sigue a las preguntas que se le hicieron con respecto a sus relaciones con Méndez:

«Preguntada si esta confesante conoce a Simón Méndez, portugués, y de qué le conoce, dixo que le conoce porque es amigo del dicho su padre e porque iba a tratar y comunicar sus negocios con él.

Preguntada si esta confesante ha tenido particular trato y amistad con el dicho señor Méndez, y le ha regalado y servido, dixo que lo niega porque nunca con tal respeto entró en casa del dicho su padre, ni tal ha sabido ni entendido.»

Respecto a esta declaración (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 520-2; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 404 a, b) puede observarse que después de transcribirlo, el notario añadió la fórmula usual «*y lo firmó de su nombre*».

Creyó, no sin razón, que la hija de Cervantes sería capaz de escribir. Pero, como hemos visto, se había criado humildemente, y según parece no había aprendido a escribir. Por lo tanto, el notario corrigió su afirmación anterior y añadió: «*y luego dixo que no sabia firmar e no firmó*».

Constanza, la prima de Isabel declaró: «Preguntada si el dicho Simón Méndez es verdad que entra de visita en el quarto do esta confesante vive, por particular amistad que tiene con doña Isabel de Saavedra, su prima, dixo que no sabe que entre mas de a ver al dicho su tío, ni con otra manera de visita». Doña Andrea dió posteriormente más detalles: «Preguntada si en el quarto de esta confesante es continuo de visita ordinaria Simón Méndez, portugués, por trato que tiene con doña Isabel de Saavedra, su sobrina, dixo que Simón Méndez de quien se le pregunta, algunas veces ha visitado a Miguel de Cervantes, su hermano, sobre ciertas fianzas, dijo que le ha pedido que vaya a hacer al Reyno de Toledo para las rentas que ha tomado e que por otro título ninguno no ha entrado» (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 515 y 518; Máinez, *Cervantes y su época* pp. 402 b y 403 b).

(367) Méndez no fué citado durante todo el curso de las investigaciones. Cervantes fué interrogado antes de la muerte de Ezpeleta y dijo que había ayudado a subirlo. No había nada que impidiera que se le llamara de nuevo, como se hizo con otros testigos. Como esto no sucedió podemos creer que Villarroel no pensó que podría arrojar luz en el asunto.

(368) Los nombres de los cuatro alcaldes aparecen en el orden siguiente en los archivos oficiales: Melchor de Tebes, Cristóbal de Villarroel, Alonso de Otálora y Pedro Manso. Las menores eran Isabel de Saavedra, Catalina de Aguilera y Luisa de Argomedo Ayala; Gerónimo de la Cueva fué nombrado para que defendiera sus intereses (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 531; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 407 b).

(369) La decisión de la corte dice así (Pérez Pastor, *Docu-*

mentos cervantinos, vol. II, pp. 531-2; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 407 a b): «Simón Méndez no entre en esta casa, ni hable en público ni en secreto con esta mujer (Isabel de Saavedra), y don Diego de Miranda dentro de quince días se despache y salga de esta corte, y no se junte ni en público ni en secreto él ni doña Mariana Ramírez, pena de ser castigados por amancebados, y dexen los dichos don Diego y doña Mariana seis ducados para pobres y gastos; y doña Andrea y doña Juana y las demás suéltenlas en fiado, su casa por cárcel, y Miguel de Cervantes en fiado.»

(370) Se le comunicó la sentencia por intermedio de Juan López de Carranza (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 532; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 407 b).

(371) Gerónimo de la Cueva representa a María de Argomedo Ayala, Luisa de Argomedo Ayala, Andrea de Cervantes, Constanza de Figueroa (u Ovando) Juana Gaitan, Catalina de Aguilera, Isabel de Saavedra y Mariana Ramírez (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 532-3; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 407 b). Obsérvese que el nombre de Magdalena de Cervantes (o Sotomayor) no aparece. Lo mismo que Cervantes, ella no fué llamada en el último período de las averiguaciones; esto hace suponer que nada pudo alegarse contra ella.

(372) «Doña Andrea de Cervantes con las demás presas, en la casa por cárcel, en razón de la muerte de don Gaspar de Ezpeleta, suplica a US. las mande dar libres, pues se sabe que no tienen culpa; y hasta agora han estado sin tenella; y para ello, etc.» (Pérez Pastor *Documentos cervantinos*, vol, II, p. 533; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 407 b)

(373) Miguel de Cervantes suplica a V. S. mande que vayan por unas calzas y un jubón y una ropilla, que tiene en su poder, de don Gaspar de Ezpeleta, porque se pudre con la sangre que tiene, y que para ello, etc. (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 533; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 407 b). Puede notarse que el pedido de Cervantes va firmado por su hermana Andrea.

(374) Los trajes fueron entregados a Juan de Sotomayor (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol II, p. 408 b).

(375) El 7 de Julio, Falces dió poder a Juan de Sotomayor para que actuara por él en las averiguaciones con respecto a la muerte de Ezpeleta, y en asuntos relacionados con la administración de los bienes del mismo. No volvemos a saber nada de este asunto después del 17 de Julio de 1605, cuando Sotomayor firmó un recibo por dos anillos, dos carteras (bolsas), un rosario, tres llaves, un par de guantes y un par de puños, que habían sido mandados guardar al alguacil Diego García.

(376) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol II, p. 488. n. 4).

(377) *Ibid*, vol. II, p. 488, n. 4.

Fechado en Valladolid el 20 de Octubre de 1605: muestra que Simón Méndez era casado con Isabel Núñez de Fonseca.

(378) Véase la declaración del sirviente de Ezpeleta, Francisco Camporredondo, prestada en Valladolid el 27 de Junio de 1605 (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol II, p. 465-7; Máinez, *Cervantes y su época*, p. 392, a b).

(379) La referencia se encuentra en la *Adjunta al Viaje del Parnaso*.

(380) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 267-9:

«Sepan cuantos esta carta de poder vieren como nos doña Andrea de Cervantes y doña Magdalena de Sotomayor, hermanas del alférez Rodrigo de Cervantes, y como sus herederas ambas a dos juntamente otorgamos y conocemos por esta presente carta que damos y otorgamos con todo nuestro poder cumplido quan bastante de derecho se requiere y es necesario al señor governador Antonio de Auila, del Consejo de Guerra de su majestad, residente en los estados de Flandes, con poder de sostituir en la persona o personas que le pareciere y por bien tuviere, especialmente para que por nosotras mismas pueda presentar y presente ante Su Alteza del serenissimo Archiduque Alberto y ante los jueces y mi-

nistros de su Consejo de guerra, y ante quien y con derecho pueda y deba, una cedula de Su Magestad dirigida al dicho señor Archiduque para que se averigue y sepa que cantidad de maravedís se la quedaron debiendo al dicho alferez Rodrigo de Zervante, nuestro hermano, de su sueldo de el tiempo que sirvió a Su Magestad en los dichos estados de Flandes, y en razon desto se fenescan las quentas con que el dicho alférez, y de los que alcanzaren se dé certificación y testimonio según parece de la dicha cedula, su fecha en la ciudad de Burgos a seis del mes de Agosto pasado deste presente año, refrendada de Andres de Prada, secretario de Su Magestad, y firmada de su real mano, y en razon de lo susodicho pueda hacer y haga qualesquier pedimientos y presentaciones que convengan y sean necesarios, y en nuestro nombre, siendo necesario, pueda nombrar contador y persona que haga la dicha quenta, a la qual desde luego habemos por nombrado y pida se le haga y fenezca la dicha quenta y hecha y fenecida pida se le den las certificaciones y testimonio que convengan para que con ellos se pueda pedir y cobrar la cantidad de maravedis que pareciere debemos como tales herederas del dicho alferez Rodrigo de Cervantes...»

(381) No hay base sólida para atribuir a Cervantes la descripción de las festividades con que se celebró el nacimiento del futuro Felipe IV. *Relación de lo sucedido en la ciudad de Valladolid, desde el punto del felicísimo nacimiento del Príncipe don Felipe Domínico Víctor, nuestro señor, hasta que se acabaron las demostraciones de alegría que por el se hizieron*, Valladolid 1605) El autor de esta relación parece haber sido el historiador Antonio de Herrera (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 413-18).

Gayangos identificó, *Revista de España*, Madrid, 1884, vol, XCVII, p. 498) a Cervantes con un jugador del mismo nombre, de Valladolid, que menciona Tomé Pincheiro de Vega en 1605 (*Memorias de Valladolid.* British museum; add. M. S. 20, 812). El pasaje, segun lo leí, es como sigue: «Lope García de La Torre conoceis vos, y dixa sua molker muy

dama e fermosa 200 o 300 até de mantra e elle vai se deitar e quando a dama responde, calla y dexadme, no quereis Lope Garcya? Cervantes, dá me aquella palmatoria, veremos si le hago callar, como jugava de lo vuestro, venid, mientras juego lo mio, callad.» El nombre de Cervantes era mui común en ese tiempo, y la identificación de Gayangos no ha sido aceptada.

Véanse pormenores con respecto a Lope García de la Torre y su mujer Juana de Urramendi en Pérez Pastor, *Noticias y Documentos relativos a la historia y literatura española* publicadas en las *Memorias de la Real Academia Española* (Madrid, 1910), vol. X, pp. 103-9.

(382) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, p. 145: cuando Francisco de Robles se casó por segunda vez, hizo un inventario de sus haberes (Madrid, Noviembre 23 de 1607). Pérez Pastor da los siguientes item en una «*Memoria de lo que me deben a mi Francisco de Robles*:

«Miguel de Çervantes, por cédula de dineros prestados quatro ciento y cincuenta reales......D. 450 Juan de la Cuesta, impresor de libros, como principal, y María Rodriguez de Rivalde, como su fiadora, de resto de obligación de mayor suma...3D. 661.»

(383) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 276-7. «En la villa de Madrid a onse dias del mes de Agosto de mil e seiscientos y ocho años, ante mi el escribano de Su Magestad e testigo, el señor Juan de Urbina,...residente en esta corte, y en nombre del capitan Sebastian Granero, por virtud del poder que del tiene para cobrar y otras cosas ante mi el escribano, y otorgó que recibe de doña Isabel de Saavedra, residente en esta corte, cinquenta y tres ducados en reales que le paga del arrendamiento de la casa que tiene el dicho capitan a la Red de San Luis, que le tiene arrendada por un año, que comenzó el día de San Juan, de Junio pasado deste presente año de mil y seiscientos ocho, y se cumplirá el día de San Juan de Junio que venía de mil y

seiscientos y nueve años, los quales dichos cinquenta y tres ducados le ha pagado...»

(384) Parece que Granero fué un hombre mui débil: Urbina los empleaba a él y Juan de Acedo Velazquez como figurones «auxiliares de su devoción» en varias empresas (vol. II, pp. 437-8).

(385) Puede notarse que en un recibo fechado en 1608, (p. 104 n.) la hija de Cervantes aparece como Isabel de Saavedra: en el contrato matrimonial aparece como Isabel de Cervantes y Saavedra, como Isabel de Cervantes y como Isabel Sanz. La firma que aparece en el documento mencionado dice «Doña Isabel de Cervantes Saavedra.»

(386) Este contrato parece que ya era conocido por allá por 1853. Gracias al Sr. Tiavadillo, que fué quien lo encontró, al Sr. Crespo, y a José María Sbarbi, fué publicado como sigue en la *Revista de Archivos, Biblioieca y museos* (Madrid 15 de Junio de 1874) pp. 162-5:

«En la villa de Madrid a veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil seisciento e ocho años, ante mi el escribano público y testigos de yuso escriptos parecieron presentes los señores Juan de Urbina, secretario de los serenísimos Sres. Príncipes de Saboya, y Miguel de Cervantes Saavedra residente en esta corte de la una parte, y de la otra Luis de Molina, vecino de la ciudad de Cuenca, residente asi mismo en esta corte, y ambas las dichas partes dijeron: que por cuanto mediante la gracia y bendicion de Dios nuestro Señor está tratado e contratado que el dicho Luis de Molina se haya de casar y velar en faz eclesiae como lo manda el santo concilio de Trento con la Sra. Da. Isabel de Cerbantes y Saavedra. viuda, muger que fué de Dn. Diego Sanz, hija legítima de dicho Sr. Miguel de Cervantes y que para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio se le hayan de dar dos mil ducados que valen setecientos y cincuenta mil marav. pagados a los plazos que irán dichos y declarados y sobre ellos, entre ellos hacen y otorgan el asiento y capitulacion siguiente en esta manera:

Primeramente el dho. Luis de Molina se obliga que dentro de un mes primero siguiente que eorre y se cuenta desde hoy dia de la fecha desta carta en adelante se casará y velará con la dicha señora Da. Isabel de Cervantes por palabra de presente tales que hagan verdadero matrimonio; donde no, que le puedan compeler y apremiar a ello por todo rigor de derecho y demas de lo pagar ha de pena mil ducados aplicados para la dote de la dicha Da. Isabel, la cual pena paga, da, o nó, o graciosamente remitida siempre ha de ser obligado y se obliga a casarse y velarse dentro del dicho tiempo con la dicha señora Da. Isabel.

Item los dichos señores Juan de Urbina y Miguel de Cerbantes prometen en dote y casamiento al dicho Luis de Molina con la dicha Sra. Da. Isabel los dichos dos mil ducados los cuales se obligan con sus personas y bienes é raices habidos é por haber ambos á dos juntamente de mancomun á voz de uno, é cada uno de ellos por sí é insolidum por el todo renunciando como renunciaron la ley de duobus res devendi y el autentica presente hoc ita de fidejusoribus, y la epistola del divo Adriano y las leyes de la escusion y division como en ella se contiene de los dar y pagar y que lo darán y pagarán al dicho Luis de Molina ó á quien su poder oviere dentro de tres años primeros siguientes que corren y se cuentan desde hoy dia de la fecha desta carta en adelante y se acabarán en veinte y nueve de Agosto del año que viene de mil seiscientos y once llanamente en reales de plata, y no en otra moneda. puestos en esta corte á su poder á costa y mision de los dichos señores Juan de Urbina y Miguel de Cervantes, y para la seguridad de los otros mil (*¿de los dos mil?*) ducados el dicho Juan de Urbina obliga é hipoteca por especial y espres- hipoteca no derogando á la general, unas casas que tiene suyas propias en la calle del Prado de esta villa que tienen poa linderos de la una parte con casas de D. Juan Alonso comprador de la Reina nuestra señora y de la otra con casas de Juan del Castillo, sastre, y ansi mismo obliga é hipoteca una heredad que compró de Alonso Núñez de Larabras en el arroyo

de Breñigal, en la cual está labrando una casa y huerta, y tiene labrado un estanque, para no los poder vender ni traspasar á persona alguna hasta tanto quel dicho Luis de Molina esté pagado enteramente de los dichos dos mil ducados y la venta que de otra manera hiciere sea ninguna de ningun valor ni efecto, é ansi mismo obligó é hipotecó dos molinos que tiene en la villa de Tembleque para que estén obligados á la seguridad de los dichos dos mil ducados, las cuales dichas casas, heredades é molinos están libres de censo alguno escepto la dicha heredad que tiene trescientos ducados de principal de que se paga censo al dicho Alonso Núñez de Larabras y las dichas casas que tienen cuatro reales de censo perpetuo.

Item el dicho Luis de Molina se obligó que cada y cuando que recibiese el dicho dote, á todo lo demas que se diere demas de los dichos dos mil ducados dará carta de pago de ellos y hará escritura de dote en forma con los requisitos necesarios; y porque la dicha señora Da. Isabel Sanz del primer matrimonio tiene una niña que se llama Isabel Sanz de edad de ocho meses poco mas ó menos, la cual tiene una casa en esta dicha villa en la Red de San Luis que tiene por linderos casas de Juan García: es condicion que la dicha casa la haya de vivir la dicha señora Da. Isabel su madre y el dicho Luis de Molina todo el tiempo que la dicha niña no tubiere estado sin que por ello pague cosa alguna, y si la niña faltare antes de tomar estado lo hayan de goxar todo el tiempo que la dicha Da. Isabel su madre viviese, y si la dicha señora Da. Isabel faltase aunque deje hijos deste matrimonio ha de goxar las dichas casas el dicho Miguel de Cervantes su abuelo, padre de la dicha Da. Isabel y despues de sus dias han de quedar las dichas casas para quien el dicho Miguel de Cerbantes quisiere y porque la dicha casa tiene de censo quinientos ducados al quitar por las cuales se pagan de censo en cada año treinta y cinco ducados; los dichos señores Juan de Urbina y Miguel de Cerbantes juntos de mancomun debajo de la dicha mancomunidad é escusion se obligan de pagar

el dicho censo y el perpetuo que tienen á quien lo hubiere de haber, todo el tiempo que el dicho Luis de Molina viviere en las dichas casas porque la dicha vivienda se la han de dejar libre sin que por ella pague cosa alguna. Y porque este dote que se dá á la dicha señora Da. Isabel con el dicho Luis de Molina el dicho Sr. Juan de Urbina le da por algunas causas que a ello le mueven. Es condicion de que si el dicho Luis de Molina hubiese hijos deste matrimonio no haya de entrar ni entre la dicha Isabel menor con particion ó division, con los herederos del dicho Luis de Molina y no teniendo hijos ha de ser heredera la dicha Da. Isabel menor. Y si la dicha señora Da. Isabel que estuvo presente al otorgamiento desta escritura se obligó de casarse y velarse con el dicho Luis de Molina dentro del tiempo del dicho un mes, donde no, que si se saliere fuera pagará el dicho Luis de Molina los dichos mil ducados, demas que la pueden compeler é apremiar a ello por todo rigor de derecho. Todo lo cual contenido en esta dicha escritura todos los susodichos se obligaron en forma de lo guardar y cumplir é por esta carta dieron poder cumplido á todas é cualesquier justicias ó juez de S. M. de cualesquiera parte y lugares que sean á cuya jurisdiccion se sometieron y renunciaron su propio fuero y privilegio y la ley si convenerit, para que ansi se lo hagan cumplir como si fuese sentencia definitiva de juez competente, pasado en cosa juzgada é por ellos consentida: renunciaron cualesquier leyes que sean en su favor que non les valan en juicio ni fuera del, y la ley de derecho que dice que general renunciacion de leyes non vala. Y la dicha señora Da. Isabel renunció las leyes y privilegios de los Emperadores Senatus Consultus Justiniano y el auxilio del Veleyano y leyes de Toro y nueva constitucion que hablan en favor de las mujeres de cuyas fuerzas fué avisada por mi el presente Escribano, y lo otorgaron ansi ante mi el dicho Escribano y lo firmaron de sus nombres en el registro á los cuales doy fe que conozco siendo testigos el doctor Baltasar Carrillo e Juan Acevedo Velasquez y Cristóbal del Castillo e Inojosa estantes en esta corte. Doña Isabel de Cerbantes Saa-

vedra —Juan de Urbina—Miguel de Cerbantes Saavedra—Luis de Molina.—Pasó ante mí Luis de Velasco—va testado aunque deje hijos.— E yo Luis de Velasco escribano público del rey N. S. vecino de Madrid fuí presente con los dichos testigos y puse mi signo en testimonio de verdad.—Luis de Velasco.»

(387) Cuando Dn. Vicente Vignan, el editor de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, publicó el documento el 15 d Junio de 1874, añadió una nota diciendo (p. 162): «Este precioso documento fué encontrado por el relator Sr. Travadillo en la titulacion de unas fincas de esta corte con motivo de un pleito que se vió el año 1853 en esta audiencia; en cuyo archivo debe existir el original á que se refiere.» Como falta el original, puede ser discutido si Cervantes fué el que firmó por su hija en el contrato matrimonial, pues encontramos la firma de Isabel de Saavedra en el poder que otorgó a un abogado, el 17 de Noviembre de 1608 (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 278-9) y en otros documentos fechados posteriormente.

(388) En el último testamento de Isabel de Saavedra fechado el 19 de Septiembre de 1652 se da el nombre completo «Don Diego Sanz del Aguila, mi primero marido» (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 338).

Pérez Pastor ha buscado sin resultado el certificado del matrimonio de Sanz e Isabel de Saavedra en los archivos de las parroquias de San Sebastián, San Martín, San Luis y San Ginés; tampoco tuvo éxito al buscar en las dos últimas parroquias mencionadas la partida bautismal de la hija de ellos. Isabel Sanz, y el certificado del fallecimiento de Sanz (*Ibid.* vol. I, p. 336). Es posible que el matrimonio se efectuara en Valladolid; pero es más difícil explicar la desaparición de la partida de bautismo de la niña.

(389) El 29 de Enero de 1608, Granero declaró ante un notario que la casa que estaba a nombre suyo en la Red de San Luis había sido comprada por Urbina, y que por consiguiente

era de su propiedad, (véase Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 421 n. (ítem f).

(390) *Ibid.*, vol. II, pp. 430-47. Urbina se casó con Margarita Mérula, en Italia, antes de ir a España, a fines del siglo anterior. En Madrid se agregó al séquito del Duque de Savoya en el año 1604; y cuatro años más tarde, su mujer y sus nietos recibieron orden del Duque para regresar a Italia. Su mujer murió en 1616, el mismo año que Cervantes (*Ibid.*, vol. II, p. 444 n). Urbina la sobrevivió hasta fines del año 1632 o principios de 1633. *Ibid.*, vol. II, p. 427).

(391) Pérez Pastor (*Ibid.*, vol. II, pp. 440-3) cree que Cervantes trabó amistad con Urbina en Valladolid, y que ésta era lo suficientemente íntima para permitir que Urbina dotara a la hija de su amigo: «Suponemos que el secretario Juan de Urbina conocería en Valladolid a Cervantes y a su familia, fundándonos en que no se establece de repente una amistad, especialmente si lleva consigo dispendios y sacrificios, como fueron los que Urbina hizo en 1608, siendo fiador de 2,000 ducados para la dote de Doña Isabel de Saavedra, dejándola en usufructo la casa de la Red de San Luis y relevando al matrimonio del pago del censo de la dicha casa, para lo cual se ofreció como fiador Juan de Acedo Velázquez, íntimo amigo de Urbina.» La conjetura puede ser acertada. Pero documentos que se refieren a Urbina (*Ibid.*, vol. II, p. 432 n), prueban que él residía en Madrid en 1605-8, y que posiblemente sus visitas a Valladolid deben haber sido lejanas y breves para permitir la formación de una amistad íntima con Cervantes por este tiempo.

(392) (*Ibid.*, vol. I, p. 146: «En ocho de Septiembre del dicho año (1608) yo, el licenciado Francisco Ramos, desposé in facie eclesiae a Luis de Molina con Doña Isabel de Saavedra por mandamiento. Testigo el doctor Carrillo, médico, y Pedro Díaz de Paredes y Miguel de Cerbantes.—El licenciado Ramos.»

(393) En un documento del 17 de Noviembre de 1608, Isabel de Saavedra habla de Molina como «su marido» (*Ibid.*)

vol. II, p. 278); en un documento del 5 de Diciembre de 1608, (*Ibid.*, vol. I, pág. 147), Luis de Molina dice: «...yo soy desposado por palabras de presente que hazen legítimo y verdadero matrimonio con mi esposa doña Isabel de Cerbantes y Saavedra, muger que fué primero de Diego Sanz, hija legítima de Miguel de Cerbantes...» Por cubrir las apariencias, Molina hace aparecer a su mujer como hija legítima.

(394) Esto se deduce de una afirmación que hace Molina en el documento del 5 de Diciembre ya mencionado (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, p. 147): «...y porque yo me entiendo de velar con la dicha mi esposa en haz de la sancta madre yglesia, y consumarle su matrimonio...»

(395) Respecto al rescate de Molina; véanse las *obligaciones* (2 y 3 de Abril de 1598), de los Mercenarios impresas con comentarios por Pérez Pastor (*Ibid.*, vol. I, pp. 123 a 30, 278 a 80).

(396) (*Ibid.*, vol. II, pp. 272 a 5, 418 a 20).

(397) Su prima Constanza sostenía también un pleito por este tiempo. Obtuvo una orden ejecutoria por 1,100 reales contra un tal Francisco Leal, quien le pagó esta suma el 13 de Diciembre de 1608 (*Ibid.*, vol. II, pp. 280 a 1).

(398) Es necesario añadir que según puede verse en el documento citado en la nota siguiente, ella había obtenido el permiso de Molina para nombrar apoderada a su tía, el 29 de Octubre.

(399) *Ibid.*, vol. II, pp. 278-9: «En la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Noviembre de mil seiscientos y ocho años, ante mí el escribano público e testigos de yuso escriptos, pareció presente Doña Isabel de Saavedra, mujer de Luis de Molina, residente en esta corte, y en virtud del poder que tiene del dicho su marido, que passó y se otorgó en esta villa de Madrid ante Luis de Velasco, escribano de su Magestad, en vente y nueve dias del mes de Octubre passado deste año, general para cobrar, de que yo el presente escribano doy fe, e usando del dicho poder dixo y otorgó que daba y dió su poder cumplido bastante, el que se requiere y es ne-

cesario, a doña Madalena de Sotomayor, beata de la tercera Orden de Señor San Francisco, residente en esta corte, para que por ella y en su nombre pueda haber, rescibir y cobrar todos e qualesquier maravedís que le sean debidos por escripturas, cédulas y en otra qualquiera manera, y en especial pueda haber y cobrar de Miguel Hernandez, criado de Su Magestad, para que pueda cobrar de él los maravedís que paresciere deber y tener en su poder como albacea de Ana Franca, difunta, madre de la dicha Doña Isabel de Saavedra y sobre la dicha cobranza pueda parecer en juicio y dar cartas de pago...»

(400) *Ibid.*, vol. II, p. 334-5 (Item 9): «Obligación de Juan de Urbina, secretario de los Príncipes de Saboya, residente en la corte, morador en la calle de las Tres Cruces, de pagar á Juan Trujillo, mercader, 1,800 reales, precio de:

«18 varas de gurbion rosa seca, verde y blanco, á 26 reales la vara.

15 varas de tafetán verde mar, a 9 reales vara.

9 1/2 varas de raso negro alto de Valencia, á 27 reales la vara.

9 varas de terciopelo negro, dos pelos, fondo en raso, á 42 reales la vara.

15 varas de tafetán negro, doblete de Granada, a 8 reales la vara.

6 varas de angeo, á 2 reales la vara.

3 varas de bocací negro, á 4 reales la vara.

13 onzas y 6 adarmes de molinillos negros, á 7 reales onza.

20 1/2 onzas de pasamanos de seda fina de colores, á 7 reales onza.

2 1/2 varas de tafetán labrado, de color, a 14 1/2 reales la vara.

1 1/2 vara de Nantes blanco, a 3 1/2 reales la vara.»

El pago será para Navidad del presente año.

Testigos: El Dr. Baltasar Carrillo, médico, Francisco Molardo y Felipe Rizco, criados del otorgante. Madrid á 3 de Septiembre, 1608.»

(401) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, pp. 147-54. Las «18 varas de gurbion rosa seca» compradas a Trujillo aparecen ahora transformadas en «Item un vestido de gorbion rosa seca, guarnecido, en mil reales», y así sucede con lo demás, (véase Cotarelo y Mori, *Efemérides cervantinas*, p. 229). Un examen de la lista muestra que Urbina hizo las cosas prolijamente. Entre los artículos se encuentran dos anillos con brillantes, un anillo con rubí, pulseras de oro y una de plata.

Es casi imposible que Cervantes fuera el que dió estos artículos; es más posible que haya sido el donante del ítem 38 de la lista: «Item seis libros de diferentes historias, en cien reales.»

(402) *Ibid.*, vol. II, p. 418 n (ítem 1 y 2).

(403) *Ibid.*, vol. I, pp. 147-54.

(404) *Ibid.*, vol. I, p. 153: «...y es declaracion que los bienes que agora rescibo son demas y aliende de los dos mill ducados que Juan de Urbina e Miguel de Çerbantes me están obligados a pagar por quenta de la dote de la dicha mi esposa a ciertos plaços por escritura otorgada ante Luis de Velasco, escribano de su magestad...la qual ha de quedar y queda en su fuerça y vigor...»

(405) *Ibid.*, vol. I, p. 155: «En el dicho dia (primero de Marzo de 1609) por decreto de su Señoría Illustrísima el Señor Cardenal de Toledo, vellé a Luis de Molina con doña Isabel de Saavedra; padrinos Miguel de Cerbantes y doña Catalina de Salaçar. Testigos Pedro Diaz de Paredes y Mateo Aparicio y Juan de Acedo Belazquez y otros, y lo firmé.—El licenciado Ramos.»

Juan de Acedo Velásquez era como el capitán Sebastián Granero, uno de los agentes empleados por Urbina en sus transacciones mercantiles. No podemos decir si Urbina era o no, uno de los «otros» mencionados en el certificado.

(406) Véase el tercer documento impreso por Julio de Sigüenza, bajo el título de *La Hija de Cervantes* en *La Ilustración Española y Americana* (8 de Mayo de 1882), año XXVI,

núm. XVII, p. 287: «assi mysmo en 27 m.^{co} 610 el Miguel de Cerb.^{tes} otorgó scrip.^{a} declarando q.^{e} las dichas cassas son del - y q.^{e} a de suceder en ellas en pp.^{d} y usufructo despues de la vida de la S.-d- Ysabel muriendo la menor antes de tomar estado por ser suya y comprada con su din.^{o} y asi lo contiene y tiene por bien.»

(407) Véase el quinto documento impreso por Julio Sigüenza (*Ibid.*, 8 de Mayo de 1882), año XXVI, núm. XVII, p. 287. Las palabras encerradas en paréntesis [ ] son supuestas, pues sólo son escritas para tratar de restablecer lo que por el sentido se vea claramente que falta. Los pasajes ininteligibles están indicados por puntos suspensivos... como en la transcripción de Sigüenza.

«Yu.^{o} de Urbina=con luis de molina y su mug.^{r} d.^{a} Ysavel de saavedra y cerbantes. R.^{or} el l.^{do} Florez=Manuel m.^{z} en nombre de Joan de urbina secretario del serenísimo Príncipe gran prior de s.^{n} Joan. Pongo demanda a doña ysabel de saabedra y cerbantes y á luis de molina su marido Vecinos de esta villa, y haciendo Relacion del caso digo que tiniendo mi parte unas casas suyas propias en la calle de la Red de san Luis que tienen por linderos casas de Juan Garces al tiempo y cuando se capitulo el casamiento entre los dichos luis de molina y su muger fué pacto y condicion que las dichas casas las biviesen los suso dichos mientras no tomase estado Doña ysabel sanz hija de la dha doña ysabel de saabedra y en tomándole avia de ser para la dha niña y en caso que faltase antes de tomar estado fué condicion de ubiese de gozar las dhas casas por su bida las dha doña ysabel de Saavedra y que falleciendo ella aunque dejase hijos del dho matrimonio uviese de gozar las dichas [casas Miguel] de Cerbantes padre de la dha doña [ysabel de sa]abedra y despues de sus dias queda[rian dichas] casas á quien el dho miguel de cer[bantes]...y aunque el lo literal de la es[criptura] esto ansí el intento y trato fué que... dha doña ysabel sanz muriese sin... la propiedad de las dhas casas uviese... de mi p.^{te} de tal manera que la dha [doña ysa]bel de

saabedra tuviese la abita[cion por sus] dias faltando ella aunque dejase... diese la dicha casa a mi parte... aunque por algunos Respectos no se hizo mencion en la escritura de capitulacion el dicho Miguel de Cerbantes otorgo escriptura de declaracion en favor de mi p.te en la conformidad Referida que es esta que presento con el Juramento necesario juntamente con la capitulacion otorgada en Raçon del dho casamiento y por aver muerto la dha doña ysabel sanz sin tomar estado á llegado el caso por donde pertenece á mi p.te la dha casa en propiedad y atento á que la dha doña ysabel de saabedra se jacta de que la dha casa es suya en propiedad y de que no tiene obligacion á restituirla á mi p.te = Pido y supp.co á Vmd declare pertenecer en propiedad la dha casa al dho secretario Joan de urbina mi parte y la dha doña ysabel solo tener derecho para abitarla por su bida y estar obligada á restituírsela por su muerte sus herederos al dho Juan de urbina y los suyos sobre que pido Just.a y costas y para ello etc. y juro esta demanda en forma...»

Puede notarse que el pasaje que se refiere al conocimiento que tenía Cervantes de que la casa pertenecía a Urbina, es categórico: «aunque por algunos Respectos no se hizo mencion en la escritura de capitulacion el dho Miguel de Cerbantes otorgo escriptura de declaracion en favor de mi p.te en la conformidad Referida que es esta que presento con el Juramento necesario.»

La fecha aproximada en que Urbina presentó su petición, puede fijarse por el *auto* que sigue: «Que se de traslado a la otra p.te y el contenido en esta pre.a jure y declare como se pide y nombre procurador conocido con quien sigan los autos con señalamiento de estrados. El alcalde don sebastian de carabaxal lo m.do en m.do á treinta y uno de he.o de seisc.os y v.te é dos años=Hordoñez.»

La petición de Urbina fué pues, presentada en, o antes del 31 de Enero de 1622 por Manuel Martínez, quien presentó la declaración por escrito de Cervantes como dato a su favor.

(408) Máinez, *Cervantes y su época*, p. 515; Navarrete,

Vida, p. 440: «En Madrid, á seis de Noviembre de 1608 se dió auto contra el dicho Miguel de Cerbantes y D. Francisco Suárez Gasco, residente en esta corte, y vecino de Tarancón, como su fiador, con término de 10 días [y pena de 10 ducados y 50 ducados á buena cuenta].

«En 24 del dicho mes y año se notificó al dicho Miguel de Cerbantes y respondió que le oía; y el dicho auto y un pliego respondido [por los libros de relaciones, por donde consta que el dicho D. Francisco Suárez es su fiador en cantidad de 4 mil ducados], están en el libro de autos de particulares de esta contaduría.»

Navarrete (que omite las palabras dadas arriba entre paréntesis [ ]) supone (*Ibid.*, p. 440), que Cervantes o dió una explicación satisfactoria, o pagó la diferencia que había contra él (si había alguna). La razón que alega para pensar así es que no volvemos a oir hablar de este asunto. Hace notar, sin embargo, que no están a nuestro alcance todos los documentos. Esto es efectivo, pues faltan el *Libro de autos particulares* y el *Manual de los libros de cargos y otras resultas.*

(409) Parece que hubo (Navarrete, *Vida* pp. 476-80) dos hermandades de indignos esclavos del Santísimo Sacramento: una se congregaba en el Oratorio del caballero de Gracia y la otra en la calle del Olivar. Esta última, a la que pertenecía Cervantes, fue fundada el 28 de Noviembre de 1608, por el Trinitario Descalzo Fray Alonso de la Purificación, y Antonio Robles Guzmán, un devoto seglar agregado a la corte de Felipe III.

Navarrete presenta (p. 479) el siguiente documento de la admisión de Cervantes en la confraternidad:

«Resibióse en esta santa hermandad por esclavo del Santísimo Sacramento a Miguel de Cervantes, y dijo que guardaría sus santas constituciones, y lo firmó en Madrid a 17 de Abril de 1609. Esclavo del Santísimo Sacramento: Miguel de Cervantes».

(410) En una frase de la escritura con que Isabel de Saavedra da poder a Magdalena, vemos que esta había ya reci-

bido el hábito: (17 de Noviembre de 1608): doña Magdalena de Sotomayor, beata de la tercera orden del Señor San Francisco. Véase Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 278.

(411) Véase Juan Antonio Pellicer, *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra* en *El ingenioso Hidalgo Don Quixote de la Mancha* (Madrid, 1797-8) vol. I, p. ccxiii.

«D. Pedro Lopez Adán. presbítero, Voto perpetuo, y archivero de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de la regular observancia de N. S. S. Francisco de esta villa de Madrid: certifico que en uno y otro sexo que reciben el hábito y profesan en V. Orden de esta Corte, que dió principio en 1.º de Junio de 1608 años, y finalizó en 27 de Diciembre de 1616 en el folio, 4, vuelto, y entre las que recibieron el hábito en 8 de Junio de 1609. por mano del R. P. Fray Diego Ordóñez, provincial, se hallan las dos partidas siguientes, señaladas con los números 72 y 73.

Núm 72: Doña Andrea de Cervantes, viuda del General Alvaro Avendaño: vive en la calle de la Magdalena, a las espaldas de la duquesa de Pastrana.

Núm. 73: Doña Catalina de Salasar Vozmediano mujer de Miguel de Cervantes Saavedra: vive en la misma casa de la de arriba: ya vive a las espaldas de Elorito.

(412) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol II, p. 517: «En el dicho dia e mes e año (treinta dias del mes de Junio de mil e seiscientos, e cinco años) el dicho señor Alcalde mandó parecer ante sí a doña Andrea de Cervantes, viuda mujer que fué de Sante Ambrosio, florentino, y que antes fué desposada y concertada con Nicolas de Ovando, y es de edad de cincuenta años.»

(413) El nombre mas parecido que se encuentra es el de Alvaro de Mendaría, que aparece de vez en cuando como Mendaño; este, sin embargo, no puede haberse casado con Andrea despues de 1605, porque murió el 18 de Octubre de 1595 Véase Navarrete, *Vida*, p. 251.

(414) Juan Antonio Pellicer, *Vida de Miguel de Cervantes*

Saavedra en *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha.* (Madrid 1797-8) vol I, p. ccxv: «En el libro de Difuntos (de la parroquia de S. Sebastian de esta corte) que empieza el año 1609, y acaba en el de 1620, fol 31, se dice:

«En Madrid en nueve dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y nueve años murió de calenturas doña Andrea de Cervantes, viuda de Sante Ambrosi, florentino de edad de 65 años. Dexó una hija, y no testó. Recibió los santos sacramentos de mano del licenciado Francisco Lopez, teniente de cura de la dicha iglesia. Enterróla Miguel de Cervantes su hermano, que ambos vivian en la calle de la Magdalena, frontero de Francisco Daza, maestro de hacer coches. Enterróse en S. Sebastian en orden de dos ducados».

La edad de Andrea se da aquí exactamente. Cuando estaba en Valladolid en 1605 tenía cerca de sesenta y un años en vez de cincuenta, como ella suponia.

(415) El 4 de Enero de 1610, la Orden Tercera mandó hacer averiguaciones acerca de« la vida y costumbres y aprovechamiento que han hecho en el año de noviciado las personas que han de profesar a dos de Febrero de este año de 1610».

Bajo la fecha del 10 de Enero el archivo continúa: «... y propuso el padre ministro a los padres y hermanos como cumplian el año de noviciado los hermanos y hermanas siguientes: Carlos de Timán, Pedro de Vera, Doña Felipa del Castillo, Doña Isabel Fajardo, doncella, Doña Madalena de Sotomayor, doncella, Doña Francisca Gómez, viuda, Doña Estefanía de Idrobo, casada, y que se había hecho la informacion per el calificador y se había hallado ser gente virtuosa y dignos de que se les diese la profesion, y oida y entendida la dicha informacion, votaron y declararon que se les diese la profesion el día de la Purificación de Nuestra Señora venidera. Luego incontinenti fueron llamados por el hermano portero y se presentaron ante el prelado, incados de rodillas pidieron la profesión y se les fué concedida declarándoles lo que debían hacer para ella, lo cual fué fecho

en diez de Enero de mil seiscientos y diez años, de que yo el presente infrascripto notario, que presente estuve a lo arriba referido, doy fe.—Juan de la Peña, secretario», Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, (vol. II. pp. 284-4).

(416) Perez Pastor, *Documentos cervantinos*. (vol. I, pp. 156-63).

Bastará con citar las más importantes cláusulas de este largo documento:

«Item mando que cuando Dios sea servido de me llevar desta presente vida, mi cuerpo sea llevado al lugar de Esquivias, jurisdiccion de la cildad de Toledo, y me entierren en la sepoltura de Fernando de Salaçar Bosmediano, mi padre, que está en el coro de la Iglesia del dicho lugar junto a la grada del altar mayor de la dicha Iglesia, que está con su losa ..

«Item mando a Francisco de Palacios Salaçar, mi hermano vecino del dicho lugar de Esquibias, cinco avanzadas y media de majuelo, que es el majuelo que llaman de Pedro H (e) mander...

«Y asimismo mando al susodicho el majuelo del espino que es a Val de la Fuente, su caber quatro avanzadas, jaen, los cuales dichos dos majuelos tienen olivos y estos dichos dos majuelos fueron del dicho Juan de Palacios, mi tio, y se los mando por cumplir su voluntad que tuvo por su testamento debajo de cuya disposición murió, con la propia carga y obligación que me los mandó a mí, que son ocho misas rezadas perpetuamente en cada año para siempre jamás mientras los tuviere cada posehedor.

«Item mando al dicho Francisco de Palacios mi hermano el tercio remanente de quinto que mi madre, Catalina de Palacios, me mandó por su testamento, debajo de cuya dispusición murió, con la carga que me lo mandó que es una misa voluntaria a Señor San Francisco, y el dicho tercio y quinto es la parte de casa que está inclusa en la casa de dicho mi hermano en que de presente vive, y más avanzada y media de majuelo jaen en el majuelo de la Cueva que está incluso con

él del dicho mi hermano, y más avanzada y medía en el Villar que está inclusa con otra avanzada y media del dicho mi hermano, y más otro majuelo que llaman el albillo junto a la fuente que dizen de Umbidales y más una tierra tras cabeças, que ha sido majuelo, su caber quatro avanzadas... y más su huerto, que está ahora hecho cerca, que llamaban de los perales, junto a la Iglesia del dicho lugar, y no tiene toda la dicha hazienda más carga de la dicha misa, libre de todos cursos perpetuo ni al quitar ni otra ninguna hipoteca...

«Item mando al dicho Miguel de Zerbantes Saavedra, mi marido, el majuelo de camino de Seseña, su vedueño jaen, que cabe quatro avanzadas poco más o menos... el cual haya y tenga, y goze de usufructo durante sus días y vida con cargo de que diga quatro misas rezadas cada año por mi alma y despues de sus días le goze por dos años; los primeros doña Constanza de Obando, sobrina del dicho mi marido, con el mismo cargo de las dichas quatro misas, y pasados los dichos dos años le mando el dicho majuelo al dicho mi hermano Francisco de Palacios con cargo de que haga dezir o diga ocho misas rezadas cada año por las almas de mis padres y mia y del dicho mi marido, con más haya de dar cinquenta reales cada año a mi hermano Fray Antonio de Salazar para libros u para lo que el quisiere y después de los días del dicho mi hermano la dicha Iglesia haya e goze el dicho majuelo con sola la dicha carga de las dichas treinta misas rezadas y las dos festas para siempre jamás, y esta cláusula se ponga en la tabla e memoria de la dicha Iglesia como se acostumbra a hazer.

«Item mando al dicho Miguel de Zerbantes, mi marido, la cama en que yo muriere con la ropa que tuviere con más todos los demás bienes muebles que yo tuviere excepto lo que mando al dicho mi hermano, esto sin que se le pida quenta al dicho mi marido por el mucho amor y buena compañía que ambos hemos tenido.

«Item mando a María de Ugena, mi criada, hija de Juan de Ugena y Ana Rodríguez, vecinos de Esquibias, todos los

vestidos de seda y otros qualesquiera y el manto que tuviere y camisas el día que yo muera, y esto la mando por el mucho amor que la tengo por el tiempo que me sirvió siendo niña y ruegue a Dios por mi alma...

«Item mando al dicho mi marido una tierra de una avanzada, que llaman el Herrador, por sus días y después venga al dicho mi hermano Francisco de Palacios, y después de sus días la goze la dicha Iglesia con la propia carga de la demás hazienda dicha en una cláusula de este dicho mi testamento. Y en caso que la dicha Iglesia no quiera acebtar lo susodicho que es majuelo o tierra, es mi voluntad de mandárselos al hospital de pobres del dicho lugar con la dicha carga, y se ponga en la dicha tabla con la otra cláusula.»

Los albaceas nombrados fueron Cervantes, Francisco de Palacios Salazar, y el Doctor Peña, el sacerdote de Esquivias (o el que estuviera en su lugar a la muerte de Doña Catalina).

El testamento fué estendido por Baltasar de Ugena, que se dice (Máinez, *Cervantes* y *su época*, p. 518, núm. 2) que era el tío de la doncella de D.ª Catalina: según Máinez, Doña Catalina lo había conocido en Esquivias, y lo ocupó al estender su testamento «en la seguridad de que así se guardaría el secreto perfectamente.»

(417) Véase la *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra* escrita por Juan Antonio Pellicer en *El Ingenioso Hidalgo Don Quixote de la Mancha* (Madrid, 1797-8) vol. I, pp. ccxiiiccxiv: «En el espresado libro, en el que se escriben las personas que profesan en dicha V. O. T. en fol. 6, hay una partida señalada con el número 68 en 27 de Junio de 1610, que dice:

D.ª Catalina de Salazar Bozmediano: vive en la calle del Leon, frontero de Castillo, panadero de Corte. D.ª Catalina de Salazar Bozmediano. (Para saber cuál es «el espresado libro» véase p. 156, n. 1).

(418) Pueden citarse aquí las cláusulas más importantes del testamento de Magdalena (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 285-9).

«In Dei nomine amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Doña Madalena de Sotomayor... estando enferma en la cama de la dolencia y enfermedad que Nuestro Señor ha sido servido de me dar, en mi sano juyzio y entendimiento natural... Otorgo y conozco por esta carta que hago y ordeno este mi testamento en la forma y de la manera siguiente...

«Item mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia o monesterio que pareciere a mi hermano Miguel de Çervantes, y allí me mande enterrar, y por ello se pague lo acostumbrado...

«Item declaro que don Fernando de Ludeña me debe trecientos ducados prestados siendo mozo soltero, y despues de casado con doña Ana Maria de Hurbina, su muger, yo los fuy a pedir delante de la dicha doña Ana, y entonces por no henojar a la dicha su muger diciendo los debia, no me los confesó deber, y despues habiendo ydo allá a su casa otra vez en razon del dicho debito en presencia de la dicha doña Ana Maria y de un sobrino suyo; diciendo que si no queria yo hazer una zédula, que me pedía, en que yo confesare que no me debia nada, el dicho don Fernando de Ludeña me ameo (¿amenazó?) muchas veces diciendo que no me daría nada en su vida si no hazia la dicha zédula, y a solas me dixo que me prometia mientras él viviese de darme todos mis alimentos, y que si yo le alcanzaba de vida, me dexaria con qué viviese, y debaxo de la dicha promesa le hice zédula en que declaré no deberme nada, la qual hice contra mi voluntad, y asi declaro debajo de mi conciencia quedarme a deber los dichos trecientos ducados. Mando que mis testamentarios los cobren, a lo menos se lo digan y le encarguen la conciencia, pues sabe en verdad, y asi lo mando.

«Item mando a doña Costança de Figueroa, mi sobrina, hija de doña Andrea de Cervantes, mi hermana difunta, la parte de hacienda de tres herederos que somos a la hacienda de Rodrigo de Çervantes, mi hermano que le mataron en

Flandes en la jornada de dos de Jullio del año de seyscientos y uno, porque ruegue a Dios por mi.

«Item mando asimismo a la dicha doña Costança sesenta y quatro ducados de dos panyaguas que me dio don Enrique de Palafoj, caballero del habito de calatrava, que los ha de haber en virtud de la Merced de Su Magestad del pan i agua que se da a los dichos caballeros, para que en mi lugar la dicha doña Costança los haya, de que me tiene dado poder el dicho don Enrique.»

Pérez Pastor cree (*Ibid.*, vol II, p. 431) que este Fernando de Ludeña es el que escribió el soneto que aparece al principio de las *Novelas Exemplares;* pero Cotarélo y Mori difiere de esta opinion (*Efemérides cervantinas*, p. 239)

(419) Pérez Pastor, *Documentos Cervantinos*, vol II, pp. 290-1:

«Sepan quantos esta carta de poder vieren como el alferez Miguel de Çervantes, hijo de Rodrigo de Çervantes e de doña Leonor de Cortinas, su mujer, residente en esta corte otorgo y conozco por esta carta que doy mi poder cumplido, qual de derecho se requiere a doña Costança de Figueroa, mi sobrina, hija de doña Maria de Çervantes, mi hermana, para que ella misma, como en su pecho y causa propia pueda recibir, haber e cobrar toda la parte que me toca de la herencia de los bienes y sueldo del alferez Rodrigo de Çervantes, mi hermano, que le mataron en servicio de Su Magestad en la jornada de las Dunas en el año pasado de seyscientos y uno en los Estados de Flandes, el qual sueldo, que se le debia y debe, está mandado pagar por çedula real de Su Magestad, y para ello le cedo mis derechos y aciones y la hago procuradora, autora, para que ella haga de ello su voluntad cosa suya propia por el mucho amor y voluntad que la tengo, y digo y declaro no revocar este poder y manda agora ni en ningun tiempo, y si paresciere haberlo revocado, desde luego lo doy por nenguno...

Y lo otorgué ansi ante el presente escribano y testigos. Que fué fecha e otorgada en la villa de Madrid a honze dias del

mes de Otubre de mil y seyscientos y diez años, siendo testigos Lorenzo Cruzado y Juan de Reyes e Juan de Mendez, estantes en corte, y el otorgante, que doy fee conozco, lo firmó.—Miguel de Cerbantes,—ante mi Geronimo Lopez.—Llevé un real y no más.—Lopez.»

Este documento estendido con precipitación, confirma la opinion de que Cervantes tenia la costumbre de firmar documentos sin leerlos cuidadosamente. Obsérvese que se le designa como «alferez» i que el nombre de su hermana se da como María en vez de Andrea.

(420) Véase el tercer documento impreso por Julio de Siguenza en *La Ilustracion Española y Americana* (8 de Mayo de 1882), año XXVI, núm. XVII, p. 287.

(421) Véase el quinto documento impreso por Julio de Siguenza (*loc. cit.*)

(422) *Obras completas de Cervantes* (Madrid 1863-4), vol. VIII, p. 431. El soneto con poesías de Antonio Hurtado de Mendoza, de Mira de Amescua y otros apareció en las *Obras del insigne caballero* don Diego de Mendoza, Ac. (Madrid, 1610).

(423) Cayetano Alberto de la Barrera, *Nueva Biografía* que aparece en las *Obras de Lope de Vega* (Madrid 1890-1902), vol. I. p. 70 a 71. Lope de Vega empezó a ser secretario de Lemos en 1598. Barrera hace notar secamente que las obligaciones del famoso dramaturgo eran mui variadas y tal vez mas humildes que las que corresponden generalmente a los secretarios, al citar una frase de una carta de Lope a Lemos: «ya sabeis quanto os amo y reverencio, y que he dormido a vuestros pies como un perro.» El mismo Lemos escribió una obra dramática que ha desaparecido. Sin embargo, se han conservado algunas de sus composiciones poéticas. Don Antonio Paz ha publicado (*Bulletin hispanique*, Bordeaux, 1913, vol. V, pp. 249-58 y 349-58) una *glosa* de Lemos incluída en la *Correspondencia del Conde de Lemos con don Francisco de Castro, su hermano, y con el Príncipe de Esquilache* (1613-20).

(424) Véase el *Viage del Parnaso*, cap. iii, 163-204.

Góngora fué uno de los aspirantes infortunados: recuerda de buen humor su derrota en un soneto burlesco (*Biblioteca de Autores Españoles*, Madrid, 1872, vol. XXXII, p. 437):

El Conde mi señor se va á Napóles
I el Duque mi señor se va á la Francia;
Príncipes, buen vïage, que este dia
Pesadumbre daré á unos caracoles.

Como sobran tan doctos españoles,
A ninguno ofrecí la musa mia:
A un pobre albergue sí de Andalucia,
Que ha resistido á grandes, digo á soles.

Con pocos libros libres, libres digo
De ex purgaciones, paso, y me paseo,
Ya que el tiempo me pasa como higo.

No espero en mi verdad lo que no creo;
Espero en mi conciencia lo que digo,
Mi salvacion, que es lo que mas deseo.

(425) Pérez Pastor, *Documentos Cervantinos* vol. II, pp. 292-3: «En la villa de Madrid a catorce dias del mes de Otubre de mil y seyscientos e diez años, ante mi el escribano e testigos, paresció doña Madalena de Sotomayor, estando en su buen entendimiento natural, dixo que por quanto ella otorgó su testamento y última voluntad ante mi el presente escribano, y entre otras cosas que en él mandó fue mandar que su cuerpo fuese sepultado en la yglesia o monesterio que paresciere á su hermano Miguel de Çervantes, agora es su voluntad de mandar, como manda, que su cuerpo sea sepultado en el monesterio de Señor Sant Francisco desta villa en la parte que paresciere al dicho Miguel de Çervantes, y en todo lo demas de la dicha manda lo revoca.

«Y todo lo demas del dicho su testamento lo dexa en su fuerça y vigor, y ansí lo dijo y otorgó, siendo testigos», etc.

(426) *Ibid* vol II, p. 430, n. 1: «En 28 de hen^{o} de 1611 aso murio D.a Magdalena de Jesus, hermana de Zeruâtes. R^{bio} los S^{tos} Sacramen.^{tos} de mano del lic^{do} fran^{co} Lopez no testó era natural de aquí y era pobre, y tanto q^{e} la hizieron enterrar los herma^{nos} terceros de S. Fran^{co} en 12 r^{s} .»

Este documento descubierto por Francisco Asenjo Barbieri fué impreso por primera vez (con pequeñas variaciones en el *Suplemento a la Crónica de los Cervantistas* (Cádiz, 23 de Abril de 1872), vol. I, p. 105.

(427) Pérez Pastor, *Documentos Cervantinos*, vol. II, pp. 294-6: «Sepan quantos esta carta de poder vienen como yo Jhvan de Urbina... otorgo y conosco por esta presente carta, que doy mi poder cumplido quan bastante de derecho se requiere y es necesario, a Luis de Molina... con facultad de enjuiziar; jurar i sustituir en un procurador dos o mas y los revocar e poner otros para que por quanto tengo tratado de tomar en arrendamiento una herrería del Sr. don Juan Garces Muñoz... que está situada junto a la villa de cañizares, sierra de Cuenca... e para es tratar y efectuar tengo dado poder al licenciado Pedro Camerero, cura propio de la villa de Cañizares, y a Francisco Castillo... y sin los revocar el dicho poder se lo doy al dicho Luis de Molina para que juntamente con los dichos Licenciados Pedro Carnerero y Francisco Castillo por sí *in solidum* pueda convenirse con el dicho don Juan Garces o con quien su poder hobiere en tomarle en arrendamiento la dicha herreria para mi por el tiempo, precio, y a pagar a los tiempos e plazos y en la parte y lugar y con las condiciones, clausulas, pena e posturas y con el salario que bien visto le fuere...

Y otrosí le doy este poder al dicho Luis de Molina para que pueda poner e nombrar mayordomo e persona que en mi nombre administre y tenga quenta e razon de la dicha herrería, e darle poder para ello y señalarle salario, y obligarme

a la paga y tomarle quenta quando y como convenga en forma bastante.

«Otrosí para que con qualquier persona o personas pueda concertar y concierte la mena y carbon necesario para beneficio de la dicha tábrica de hierro y obligarme a la paga al dia, tiempo e plazo que le paresciere con las condiciones y posturas que le pareciere. En razón de lo qual y de cada cosa e parte pueda en mi nombre ante escribano o escribanos hacer y otorgar la escritura o escrituras de contratación y obligacion y las demas necesarias y que convengan y le pareciere....

(428) No se conocen con esactitud las fechas en que Molina recurrió a la Corte y en que esta dictó la orden; pero del documento citado en la nota siguiente, se deduce que deben fijarse antes del 29 de Noviembre. Pérez Pastor (*Ibid.*, vol. I, p. 337) asegura que Molina al Alcalde Don Fernando Ramírez Fariñas (y Juan del Campillo, *escribano de provincia*) el 17 de Septiembre de 1611.

(429) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos* vol. I, pp. 164-8. Molina firma su recibo especificando lo que ya había recibido «catorze mill setecientos y cinquenta y tres reales en joyas de oro y plata, vestidos, ropa blanca y otros bienes muebles» y sigue:

Y ansi mesmo por bienes de la dicha doña Isabel de Saavedra, mi esposa, demas y aliende de lo contenido en la dicha escriptura me fueron prometidos por el dicho Miguel de Zerbantes, su padre, dos mill ducados pagados en fin de tres años, y dello el dicho Miguel de Zerbantes, como principal, y Juan de Urbina, como su fiador y principal cumplidor y pagador e cada uno *in solidum* y dello como bienes dotales de la dicha mi esposa hizieron y otorgaron en mi favor escriptura de obligacion para me los pagar en fin de los dichos tres años, que pasó en esta villa de Madrid a veynte y ocho dias del mes de Agosto del dicho año de mill y seiscientos y ocho por ante Luis de Velasco, escribano de su Magestad, a que me refiero, y por haberse cumplido el plazo de la dicha

escriptura ante el señor Alcalde don Fernando Ramirez Fariña Joan del Campillo, escribano de provincia, y en virtud de ella pedi execucion contra las personas y bienes de los dichos Miguel de Zerbantes. principal, y secretario Joan de Urbina, su fiador, y cada uno y qualquier dellos por los dichos dos mil ducados, y se me mandó dar y dió mandamiento de execucion, y en virtud del fué fecha y trabada execucion por ellos en la persona y bienes de dicho secretario Joan de Urbina, el qual a quenta de de los, dentro de las veynte e cuatro horas de como le fué fecha la dicha execucion, me dió e pagó diez y nueve mill reales de los quales le di y otorgué carta de pago al dicho secretario Joan de Urbina, y por los tres mill reales restantes yo suspendí la dicha execucion, por lo qual es mi quenta y cargo cobrarlos, y agora la dicha doña Isabel de Saabedra, mi muger, me pide le dé y otorgue carta de pago y recibo de dote de los dichos dos mill ducado juntamente con los catorze mill setecientos y cinquenta y tres reales que antes de agora habia recibido.... E yo viendo ser justo y que de derecho a ello estoy obligado=Otorgo y conozco por esta presente carta yo el dicho Luis de Molina que he recibido por bienes dotales de la dicha doña Isabel de Saabedra, mi muger, los dichos treinta y seis mill setecientos y cinquenta y tres reales en esta manera: los catorze mill setecientos cinquenta y tres reales dellos en vestidos, joyas de oro y plata, ropa blanca y ajuar de casa.... y los veinte y dos mill reales restantes de la dicha escriptura de obligacion que por la dicha razon otorgaron en mi favor los dichos Miguel de Cervantes, principal, y secretario Juan de Urbina, su fiador, los diez e nueve mill reales dellos que cobré del dicho secretario Juan de Urbina, de que le di carta de pago dentro de las veinte y quatro horas de como fué executado, y los tres mill reales restantes de que le di espera y aguardo por tres meses, y por haberla dado queda por mi quenta y cargo en cobrarlos.... e me obligo de tener y que tendré los dichos treinta y seis mill setecientos y cinquenta y tres reales de la dicha dote en

pie y seguros e que la hazienda que en ellos montare no la venderé, trocaré ni cambiaré ni obligaré tacita ni expresamente a ninguna deuda ni accion cevil ni creminal, y si lo hiziere que no vaya ni le pare perjuicio, y cada y quando que el matrimonio entre mi y la dicha mi muger fuera disuelto y separado, ora por muerto o divorzio o en otra qualquier manera que sea, luego que lo tal suceda le daré, pagaré, volveré y restituiré a ella o a quien su poder tuviere los dichos treinta y seis mill setecientos y cinquenta y tres reales desta dicha dote y por ellos sin aguardar que pase término alguno, porque aunque le tenga lo renuncio....

(430) Véase el tercer documento impreso por Julio de Sigüenza en la *Ilustración Española y Americana* (8 de mayo de 1882) vol XXVI n. XVII p. 287: «Sobre cumplir las dichas Capp.^{nes} se trató pleito entre los S. S. con el A— y por sent^{a} del alld y del con^{o} fué conden^{do} á otorgar scrip^{a} conf.^{e} á la dicha capitu.^{on} inscrita la dicha clau.^{a} y paso el pleito ante Campillos de prov.^{a} año 612.

«en 30 otu.^{e} el Sr. Ju.^{a} de urbina otorgo la dicha escrip.^{a} p^{a} insertar la dicha clau.^{a} y sen.^{as}

El «Campillos» mencionado aquí es aparentemente el mismo Juan del Campillo que se nombra en la pág. 171, n. 1. Parece que era un *escribano de número* en Madrid desde 1581-1595, y despues un *escribano de provincia* (Pérez, Pastor *Ibid*, vol I, p. 337.)

(431) Esto se deduce del hecho de que doña Catalina nombró finalmente a Luis de Molina como su albacea.

(432) Puede recordarse, sin embargo, que hubo un largo juicio entre Urbina y Molina desde 1612 a 1615, y es completamente seguro que el nombre de Cervantes aparezca en los documentos relacionados con este juicio. Pérez Pastor (*Documentos cervantinos*, vol I, p. 330), cree que estos documentos pueden encontrarse todavía en los archivos del extinguido Consejo de Castilla.

(433) Pérez Pastor, Ibid, vol I, pp. 169-77. Lo mas importante de este largo escrito son los pasajes siguientes:

«Sepan quantos esta publica escritura de dejación y traspaso vieren, como yo, doña Catalina de Palacios y Salazar, muger que es hoy de Miguel de Zervantes, mi marido y, con su licencia y consentimiento... Digo que por quanto Catalina de Palacios, mi señora e madre, difunta, que haya gloria, viuda, muger que fué de Hernando de Salazar Vozmediano, por su testamento e ultima voluntad con que falleció, que pasó e se otorgó ante Alonso de Aguilera.. su fecha en el diez e siete de noviembre del año pasado de mil y quinientos y ochenta y siete, me nombró e dejó por su hija y heredera, juntamente con Francisco de Palacios y Fernando de Salaçar, mis hermanos, para que sucediésemos y heredasemos sus bienes, haziendome dellos mejora en el tercio e remanente del quinto segun consta del dicho testamento, y por muerte de la dicha mi madre entre mi y el dicho Francisco de Palacios, mi hermano, ante la justicia del dicho lugar... en veynte e un dias del mes de jullio del año pasado de mill y seiscientos e quatro, se hizo particion e division de los bienes e hazienda que quedaron por fin y muerte de la dicha Catalina de Palacios, mi madre, e por ella se me adjudicaron los bienes que adelante se dirá por quenta de la dicha mejora... Todos los cuales dichos bienes me fueron adjudicados por la dicha particion segun consta de la hijuela della, que montan setenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve maravedis. Y es ansi que la dicha mi madre al tiempo que falleció quedó debiendo ansí por si como por el dicho mi padre cinco mil y novecientos y setenta y cinco reales, que valen ducientos y dos mil y ochocientos e diez maravedis.

Para las dichas deudas se sacaron del cuerpo de la hazienda de las dichas casas de Toledo y unas tierras con unas olivas en el término del dicho lugar d Esquibias al paso que dicen el Apartado, que el dicho Francisco de Palacios lo vendió en dos mil y quarenta e un reales, a saber: las dichas casas en mil y cien reales y la dicha tierra en treinta y dos mil maravedis, que valen los dichos dos mil y quarenta

y un reales sesenta e nueve mil trescientos noventa y quatro maravedis, que sacados de los dichos cinco y mil y novecientos sesenta y cinco reales de deudas, quedaron las dichas deudas en ser en tres mil y novecientos y veinte y quatro reales de los quales me tocan de pagar por el dicho tercio e quinto mil y ochenta y treinta y un reales, que valen sesenta y dos mil ducientos y cinquenta y quatro maravedis, que sacados de los dichos setenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve maravedis, que montan los bienes de dicha mejora, me quedan diez y seis mil seiscientos veinte y cinco maravedis, los quales sacados de los seis mil y quarenta y seis reales y medio que me tocan de la mitad de deudas de las de arriba referidas, como uno de dos herederos, debo finalmente al dicho Francisco de Palacios, mi hermano, que está pagado y satisfecho, diez y ocho mil novecientos e cinquenta e seis maravedis en dineros de contado, y quedando por suyos y como suyos los dichos bienes de suso referidos que me fueron adjudicados por quenta del dicho tercio e quinto.

«Y aunque estos, conforme a la cláusula del testamento de la dicha mi madre por donde me hace la dicha mejora prohibe la enajenacion y venta dellos, pero esto fué por dos respetos, el uno para que no se pudiese valer de ellos el dicho mi marido, y el otro, en caso que no tuviese yo hijos, atendiendo a que los bienes de la dicha mejora viniesen en el dicho Francisco de Palacios, mi hermano, pero teniendo hijos pudiese disponer de ellos y hazer a mi voluntad, como lo dize por palabras expresas la dicha cláusula. Y porque yo no tengo hijos hasta ahora que hayan de suceder y heredar mis bienes, y que de los dichos bienes de suso referidos a mi no me pertenece mas del usufructo y utre semi de ellos por los dias de mi vida, y que el dicho Francisco de Palacios, mi hermano, ha pagado y desembolsado de su propia hazienda los dichos cinco mil y novecientos y sesenta e cinco reales de las dichas deudas, que conforme a la quenta arriba dicha sacado el valor en que los dichos bienes fueron tasados e se me adjudicaron, el resto se quedó y le soy deudora de ellos

realmente y con efeto, y que habiendo deudas son preferidas a las mejoras y herencia, y han de ser primeramente pagadas.

«Atento lo qual, y que yo le era deudora de las dichas cantidades arriba dichas, que me tocan de las dichas deudas que forzosamente habia de ser apremiada a la paga de ellos u dejar los dichos bienes, y el dicho mi hermano á cumplido con las dichas deudas por no ver enagenados los dichos bienes ni pasados a otro poseedor, y porque lo que ansi ha pagado por mi quenta y a mi penteneciente vale mucho mas que lo que a mi me habian de valer el usufructo y aprovechamiento de los dichos bienes durante mis dias, no teniendo, como no tengo hijos, como dicho es en consideracion de todo lo susodicho y teniendo por bueno, cierto y verdadero, en la mejor forma que puedo y ha lugar de derecho de mi buena y libre voluntad mediante la dicha licencia del dicho mi marido, otorgo y conozco que hago dexacion, renunciacion e traspaso en el dicho Francisco de Palacios, mi hermano, que está presente y acetante, de todos los dichos bienes de la dicha mejora, que son la dicha parte de casa, majuelos, tierras y huertos de suso declarado e deslindado, para que sea propio del dicho Francisco de Palacios en usufructo y en propiedad para ahora e para siempre jamas...

«Y para en cumplimiento de lo en ella contenido y de la paga de los dichos diez y ocho mil novecientos e cincuenta y seis maravedis que ansi soy alcanzada y debo al dicho mi hermano sobre el valor de los dichos bienes, obligo mi persona y bienes, habidos y por haber, y esto no derogando, obligo y hipoteco por especial y expresa obligacion e hipotecas un majuelo que yo tengo al camino de Saseña de quatro aranzadas, linde el dicho camino y tierra de Santaren, para que esté obligado e hipotecado a la paga y cumplimiento de lo que dicho es para no lo poder vender ni enagenar si no es con la carga desta dicha hipoteca, y lo que de otra manera se hiziere no valga...»

(434) El Sr. Cotarelo y Mori lo sostiene así (*Efemérides*

cervantinas, p. 246), basado en la escritura del 30 de Enero de 1612, en que Cervantes y su mujer son designados como «vecinos del lugar de Esquibias» y como «estantes de presente en esta corte» (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, p. 169). Pérez Pastor, creyendo que existía parentesco entre Doña Catalina y alguno de los *mayordomos de la Cofradía del Santísimo* (Juan Quixada Salazar y Gabriel Quixada Salazar) en Esquivias, sugiere (*Ibid.*, vol. I, p. 316) que algunas de las obras dramáticas o entremeses de Cervantes fueron representadas allí.

(435) Cayetano Alberto de la Barrera, *Nueva Biografía*, inserta en las «*Obras de Lope de Vega*» (Madrid, 1890-1902), vol. I, p. 183. Barrera cita una parte de una carta de Lope de Vega fechada el 2 de Marzo de 1612: «Las academias están furiosas; en la pasada se tiraron los bonetes dos Licenciados; yo leí unos versos con unos antojos de Cervantes, que parecían huevos estrellados mal hechos».

La Academia Selvaje, conocida como *El Parnaso*, cambió su nombre en honor de Francisco de Silva y Mendoza, en cuya casa de la calle de Atocha celebraba sus sesiones. Silva era hermano del Duque de Pastrana (véase en el texto).

(436) Navarrete (*Vida*), pp. 191, 480 y 579. La información fué sacada de un documento existente en los archivos de los Terciarios de Madrid antes del tiempo de Navarrete; para él fué imposible verificar el hecho buscando en Alcalá de Henares, porque los archivos de los Terciarios correspondientes a los años anteriores a 1670 hobían desaparecido.

(437) Un soldado que escribió *Parte Primera De varias aplicaciones, y Transformaciones, las quales tractan, Terminos Cortesanos, Practica Militar, Casos de Estado, en prosa y verso con nuevos Hieroglificos, y algunos puntos morales.* (Nápoles, 1613).

La obra es algo rara. El soneto está reimpreso en las *Obras completas de Cervantes* (Madrid, 1863-4,) vol. VIII, pp. 447-8.

(438) Los versos dedicados a Pérez del Barrio Angulo, apa-

recieron en la obra de éste: «*Dirección de Secretarios de Señores, y las materias, cuidados y obligaciones que les tocan, con las virtudes de que se han de preciar, estilo y orden del despacho y expediente manejo de papeles de ministros, formularios de cartas, provisiones de oficios, y un compendio en razón de acrecentar estado y hacienda, oficio de Contador, y otras curiosidades que se declaran en la primera hoja*. (Madrid, 1613), vol. VIII. pp. 420-30.

(439) *Obras completas de Cervantes* (Madrid, 1863-4), vol. VIII, pp. 444-7.

(440) Para datos bibliográficos y otros puntos relacionados con las *Novelas ejemplares*, véase la Introduccion a *The Complete Workes of Miguel de Cervantes Saavedra* escrita por el autor de la presente. (Glasgow, 1912), vol. VIII.

(441) Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, pp. 178 8. El 28 de Setiembre de 1630, Robles firmó un poder autorizando a sus representantes, Melchor Gonzalez y Francisco Geraldo para perseguir a los infractores de derechos de impresión en la provincia de Aragon. Véase Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, pp. 183-5.

(442) Si las relaciones de Cervantes con su hija hubieran sido amistosas por este tiempo, le podria haber cabido alguna responsabilidad por Gerónima de Rojas y Prado, y por María de Rojas y Prado, de edad de diez y nueve y diez y ocho años respectivamente. Estas eran hijas de Luisa de Rojas y por consiguiente sobrinas de la querida anterior de Cervantes, Ana Franca de Rojas, y primas de Isabel de Saavedra. El padre de ellas, un barbero llamado Francisco Sanchez de Prado, había muerto en Guatemala un poco antes del 22 de Noviembre de 1613, fecha en que sus hijas fueron colocadas bajo la tutela de Luis de Molina, que presentó a Isabel de Saavedra como fiadora. Los documentos que se refieren a la tutela están impresos por Pérez Pastor (*Documentos cervantinos*, vol. I, pp. 185-93) que hace notar la semejanza de las condiciones de este arreglo con el que se hizo

cuando Isabel fué colocada a cargo de su tia Magdalena (*Ibid*, vol. I, p. 310).

(443) *Ibid.* vol. I, pp. 194-5.

(444) En el *Prólogo* de las *Novelas Exemplares* (1613) Cervantes habla del *Viaje del Parnaso*, como algo perteneciente al pasado, lo mismo que en la *Galatea* y en la Primera Parte de *Don Quixote*: «éste digo que es el rostro del autor de la Galatea, y de Don Quixote de la Mancha, y del que hizo el viaje del Parnaso....»

(445) *Don Quixote*, Part. II, cap. XXXVI.

(446) Las estrofas a la Beata Teresa aparecieron en el *Compendio de las solenes fiestas que en toda España se hicieron en la Beatificacion de N. B. M.* Teresa de Jesus *fundadora de la Reformacion de Descalzos y Descalzas de N. S. del Carmen en prosa y verso* (Madrid, 1615). Este volúmen editado por Fray Diego de San Joseph, contiene composiciones de Lope de Vega, Espinel, Valdivieso y otros poetas de nombre.

La *Cancion* de Cervantes se encuentra en las *Obras completas de Cervantes* (Madrid, 1863-4), vol. VIII, pp. 437-40.

(447) *Don Quijote*, Part. II, cap. lix.

(448) «.... y primero verás, y con brevedad dilatadas las hazañas de Don Quixote, y donayres de Sancho Pança»....

(449) Puede comprenderse por las palabras mismas de Avellaneda que él nunca habia visto a Cervantes, y que su alusion a la mutilacion de éste es solo una inferencia de un pasaje del Prólogo de las *Novelas exemplares*.

(450) Esta alusion tampoco es derivada de su conocimiento personal sino de un obscuro pasaje del Prólogo de la Primera Parte de *Don Quijote*.

(451) Los párrafos principales del Prólogo de Avellaneda son los siguientes: «Como casi es comedia toda la historia de Don Quixote de la Mancha, no puede ni deve yr sin prologo; y assi sale al principio desta segunda parte de sus hazañas éste. menos cacareado y agressor de sus letores, que el que a su primera parte puso Miguel de Cervantes Saavedra, y mas humilde que el que segundó en sus Novelas mas satíricas

que exemplares, si bien no poco ingeniosas; no le paresceran a el lo son las razones desta historia que se prosigue, con la autoridad que el la començó, y con la copia de fieles relaciones que a su mano llegaron (y digo mano, pues confiessa de si que tiene sola vna, y hablando tanto de todos, emos de dezir del, que como soldado tan viejo en años quanto moço en brios, tiene mas lengua que manos) pero quexesse de mi trabajo por la ganancia que le quito de su segunda parte pues no podra por lo menos dexar de confessar tenemos ambos vn fin, que es desterrar la perniciosa licion de los vanos libros de canallerias, tan ordinaria en gente rustica y ociosa, si bien en los medios diferenciamos, pue el tomó por tales el ofender a mí, y particularmente a quien tan justamente celebran las naciones mas estrangeras, y la nuestra deue tanto por auer entretenido honestissima, y fecundamente tantos años los teatros de España con estupendas, é innumerables comedias, con el rigor del arte que pide el mundo, y con la seguridad y limpieza que de vn ministro del Santo Oficio se dene esperar.

«No solo he tomado por medio entremessar la presente Comedia con las simplicidades de Sancho Pança, huyendo de ofender a nadie, ni de hazer ostentacion de sinonimos voluntarios, si bien supiera hazer lo segundo, y mal lo primero: solo digo, que nadie se espante de que salga de diferente autor, esta segunda parte; pues no es nueuo el prosseguir vna historia difcrentes sujetos; quantos han hablado de los amores de Angelica, y de sus sucessos. las Arcadias, diferentes las han escrito: la Diana no es toda de vna mano. Y pues Miguel de Cervantes es ya de viejo como el Castillo de San Cervantes, y por los años tan mal contentadizo, que todo y todos le enfadan, y por ello está tan falto de amigos, que quando quisiera adornar sus libros con sonetos campanudos, avia de ahijarlos (como el dize) al Preste Yuan de las Indias, o al Emperador de Trapisonda por no hallar titulo quiças en España, que no se ofendiera de que tomara su nombre en la boca, con permitir tantos, vaian los suyos

en los principios de los libros del autor, de quien murmura; y plegue a Dios aun dexe aora que se ha acogido a la Iglesia, y sagrado. Contentese con su Galatea, y Comedias en prosa, que esso son las mas de sus Novelas; no nos canse. Santo Thomas en la 2. 2. q. 36 enseña que la embidia es tristeza del bien y aumento ageno. dotrinas que la tomó de S. Juan Damasceno: a este vicio da por hijos S. Gregorio.... el odio, susurracion, detraccion del proximo, gozo de sus pesares, y pesar de sus buenas dichas.... pero disculpan los hierros de su primera parte en esta materia el averse escrito entre los de vna carcel, y assi no pudo dexar de salir tiznada dellos, ni salir menos que, quexosa, murmuradora, impaciente, y colerica, qual lo estan los encarcelados; en algo diferencia esta parte dela primera suya, porque tengo opuesto humor tambien al suyo, y en materia de opiniones, en cosas de historia, y tan autentica como esta; cada qual puede echar por donde le pareciere, y mas dande para ello tan dilatado campo la cáfila de los papeles que para componerla he leydo, que son tantos como los que he dexado de leer.»

(452) La frase de Cervantes en el Prólogo de la segunda parte de *Don Quixote* es: «autor del segundo don Quixote, digo de aquel que dizen que se engendrô en Tordesillas, y nació en Tarragona».

(453) Algunos de los intentos de identificación están anotados en «*The Complete Worles of Miguel de Cervantes Saavedra*» (Glasgow, 1901), vol. III, pp. XXVII-XXIX. Una opinión mas reciente y mas ingeniosa, aunque no mas convincente, ha venido á añadirse á esta discusion hasta hoy infructuosa, en la obra de M. Paul Groussac titulada *Une énigme littéraire. Le Don Quichotte d' Avellaneda.* (París, 1903).

(454) Véase *Nueva Biografía* por Cayetano Alberto de la Barrera, en las *Obras de Lope de Vega* (Madrid, 1890-1902), vol. I, pp. 300-12.

(455) La portada del libro dice: *Segundo Tomo del Ingenioso Hidalgo Don Quixote de la Mancha, que contiene su ter-*

cera salida: y *es la quinta parte de sus aventuras.* Compuesto por el Licenciado Alonso Fernandez de Avellaneda, natural de la villa de Tordesillas. Al Alcalde, Regidores, y hidalgos, de la noble villa de Argamasilla, patria feliz del hidalgo Cavallero Don Quixote de la Mancha. Con Licencia. En Tarragona, en casa de Felipe Roberto, año 1614.

(456) Marquez Torres hace una relación de la entrevista en su *Aprobación* á la Segunda Parte de *Don Quixote.* «Certifico con verdad, que en veynte y cinco de Febrero deste año de seiscientos y quinze, aviendo ydo el Illustríssimo señor don Bernardo de Sandoval, y Rojas, Cardenal, Arçobispo de Toledo, mi señor, a pagar la visita que a su Illustrissima hizo el embaxador de Francia, que vino a tratar cosas tocantes a los casamientos de sus Principes y los de España, muchos Cavalleros Franceses; de los que vinierô acompañando al Embaxador, tan corteses como entendidos, y amigos de buenas letras, se llegaron a mi, y a otros Capellanes del Cardenal mi señor, desseosos de saber que libros de ingenio andavan mas validos, y tocando acaso en este, que yo estaba censurando, a penas oyeron el nombre de Miguel de Cervantes, quando se començaron a hazer lenguas, encareciendo la estimacion, en que assi en Francia, como en los Reynos sus confinantes, se tenian sus obras, la Galatea, que algunos dellos tiene casi de memoria, la primera parte desta, y las Novelas. Fueron tantos sus encare[ci]mientos, que me ofreci llevarles que viessen el autor dellas, que estimaron con mil demostraciones de vivos deseos. Preguntaronme muy por menor su edad, su profesion, calidad y cantidad. Halleme obligado a dezir que era viejo, soldado, hidalgo y pobre; a que vno respondio estas palabras. ¿Pues a tal hombre no le tiene España muy rico, y sustentado del erario publico? Acudio otro de aquellos Cavalleros cô este pêsamiento, y cô mucha agudeza, le dixo: Si necessidad le ha de obligar a escriuir, plega a Dios q. nûca tenga abundancia, para que con sus obras, siendo el pobre, haga rico a todo el mundo».

(457) El Sr. Cotarelo y Mori (*Efemérides cervantinas*, p. 259) cree que la visita a Cervantes se efectuó, realmente. Juan Antonio Pellicer y Saforcada supone (pp. 178-81 de las *Varias Noticias Literarias* que preceden su Ensayo de una Biblioteca de traductores españoles, Madrid, 1778) que por intermedio de esos caballeros franceses, el rey de Francia había ofrecido á Cervantes el rectorado de un colegio para enseñar Castellano en París; la base para esta conjetura es el pasaje acerca del Emperador de la China en la dedicatoria de la Segunda Parte de Don Quixote.

(458) «No puedo dexar (lector carissimo) de suplicarte me perdones, si vieres que en este Prologo salgo algun tanto de mi acostumbrada modestia: los dias passados me hallé en vna conversacion de amigos donde se trató de Comedias, y de las cosas a ellas concernientes, y de tal manera las subtilizaron y atildaron, que a mi parecer vinieron a quedar en pûto de toda perfeccion: tratose tambien de quien fue el primero que en España las sacó de mantillas, y las puso en toldo, y vistio de gala, y apariencia; yo como el mas viejo que alli estava, dixe, que me acordava de aver visto representar al gran Lope de Rueda, varon insigne en la representacion, y en el entendimiento; fué natural de Sevilla, y de oficio batihoja, que quiere dezir de los que hazen panes de oro: fue admirable en la poesia pastoril, y en este modo, ni entôces, ni despues acá, ninguno le ha llevado ventaja, y aunque por ser muchacho yo entonces, no podía hazer juyzio firme de la bondad de sus versos, por algunos que me quedaron en la memoria, vistos agora en la edad madura que tengo, hallo ser verdad lo que he dicho.... Sucedio a Lope de Rueda, Naharro natural de Toledo, el qual fue famoso en hazer la figura de vn rufian cobarde: este levantó algun tanto mas el adorno de las Comedias.... pero esto no llegó al sublime punto en que está agora, (y esto es verdad, que no se me puede contradezir, y aqui entra el salir yo de los limites de mi llaneza) que se vieron en los teatros de Madrid representar los tratos de Argel que yo compuse, la destruy-

cion de Numancia, y la batalla Naval, donde me atrevi a reduzir las comedias a tres jornadas de cinco que tenián; mostré, (o por mejor dezir) fui el primero que representasse las imaginaciones, y los pensamientos escondidos del alma, sacando figuras morales al teatro, con general, y gustoso aplauso de los oyentes; compuse en este tiempo hasta veynte Comedias, o treynta, que todas ellas se recitaron sin que se les ofreciesse ofrenda de pepinos, ni de otra cosa enojadiza: corrieron su carrera sin silvos, gritas ni baraundas: tuve otras cosas en que ocuparme, dexé la pluma, y las Comedias, y entró luego el monstruo de naturaleza, el gran Lope de Vega, y alçose con la monarquia comica, avassalló, y puso debaxo de su juridicion a todos los farsantes; llenó el mundo de Comedias propias, felices, y bien razonadas, y tantas que passan de diez mil pliegos los que tiene escritos, y todas (que es vno de las mayores cosas que puede dezirse) las ha visto representar, o oydo dezir, (por lo menos) que se han representado, y si algunos (que hay muchos) han querido entrar a la parte, y gloria de sus trabajos, todos juntos no llegan en lo que han escrito a la mitad de lo que el solo: pero no por esto (pues no côcede Dios todo a todos) dexé de tenerle en precio los trabajos del Doctor Ramô, que fuerô los mas después de los del grâ Lope: estimense las traças artificiosas en todo estremo de Licenciado Miguel Sanchez, la gravedad del Dr. Mira de Mescua, honra singular de nuestra nacion: la discrecion e inumerables conceptos del Canonigo Tarraga: la suavidad y dulçura de don Guillen de Castro, la agudeza de Aguilar, el rumbo, el tropel, y el boato, la grandeza de las Comedias de Luys Velez de Guevara, y las que agora estan en xerga del agudo ingenio de don Antonio de Galarça, y las que prometen las fullerias de amor de Gaspar de Aguilar, que todos estos y otros algunos han ayudado a llenar esta gran maquina al gran Lope: algunos años que bolvi yo a mi antigua ociosidad, y pensando que aun duravan los siglos, donde corrian mis alabanças, bolvi a componer algunas comedias: pero no hallé paxaros en los nidos de antaño: quiero

dezir q. no hallé autor q. me las pidiese, puesto q. sabian q. las tenia: y assi las arrinconé en vn cofre, y las consagré y condené al perpetuo silècio. En esta sazon me dixo vn librero, que el me las comprava, si vn Autor de titulo no le huviera dicho, que de mi prosa se podia esperar mucho, pero que del verso nada: y si va a dezir la verdad, cierto que me dio pesadumbre el oyrlo, y dixe entre mi: O yo me he mudado en otro, o los tiempos se han mejorado mucho, sucedièdo siempre al reves, pues siempre se alaban los passados tiempos. Torné a passar los ojos por mis comedias, y por algunos entremesse smios, q. cô, ellas estavâ arrinconados,y vi no ser tâ malas, ni tâ malos q. no mereciessen salir de las tinieblas del ingenio de aquel Autor, a la luz de otros Autores menos escrupulosos, y mas entendidos: aburrime, y vendiselas al tal librero q. las ha puesto en la estampa, como aquí te las ofrece, el me las pagó razonablemente, yo cogi mi dinero con suavidad, sin tener cuenta con dimes, ni diretes de Recitantes: querria que fuessen las mejores del mundo o a lo menos razonables. tu lo veras (Lector mio) y si hallares que tienê cosa buena, en topando a aquel mi maldidiciente autor, dile que se emiende, pues yo no ofendo a nadie, y que advierta que no tienen necedades patentes y descubiertas: y que el verso es el mismo que piden las Comedias, que ha de ser de los tres estilos el infimo, y que el lenguaje de los entremeses es proprio de las figuras que en ellos se introduzen: y que para enmienda de todo esto le ofrezco vna comedia que estoy componiendo, y la intitulo el engaño a los ojos, que (si no me engaño) le ha de dar contento. Y con esto Dios te dé salud, y a mi paciencia.»

(459) Probablemente el precio no fué muy subido.—Se ve que Villarroel estaba escaso de plata en una *carta de obligacion* fechada el 6 de Noviembre de 1615. (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 297). En ella se compromete a pagar 1,500 reales, el total de lo que debía a Francisca de Medina, viuda de Alonso Martin por la impresión de la obra

dramática de Juan Pérez de Moya, *Aritmética Práctica y Specolativa.* (Madrid, 1615).

(460) Esto se deduce de entradas anotadas en el *Libro Primero de la Hermandad de San Juan Evangelista a la Porta-Latina y de los Impresores de Madrid*, ff. 137 y 139 (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I., p. 179):

En seis de Setiembre (1615) traxo Domingo de Vera por los dos meses de Julio y Agosto pasados veinte y siete reales menos seis maravedis, en que entró la Capilla de las Rimas Sacras, son de casa de Alonso Martin..............................	26-28
Mas hoy dicho dia primero de Noviembre (1615) traxo Vera de casa de Alonso Martin treinta y dos reales y quatro maravedis de la limosna de Setiembre y Octubre, y de la capilla de dos Comedias de Cervantes y un libro de Sermones....	32-4.

Aparentemente hubo alguna demora en entregar las *Rimas Sacras* de Lope de Vega, cuya *Tassa* está fechada el 24 de Septiembre de 1614. Sin duda que el otro volumen contenía los sermones que se predicaban en honor de la beatificacion de nuestra Seráfica Madre Teresa: la *Tassa* está fechada el 24 de Septiembre de 1614.

(461) El 4 de Julio de 1615, Francisco de Tonne y de Liori, en representación de Juan de Moncada, Arzobispo de Tarragona, escribía: «damos y otorgamos licencia que se pueda imprimir y vender en este Arçobispado».

(462) La continuación que escribió Avellaneda, fué olvidada en España hasta 1730, en que fué publicada con la portada de «Tomo III» para hacer parangón a las ediciones del *Don Quixote* de Cervantes de los años 1723 y 1730. Una edicion expurgada del libro de Avellaneda apareció en Madrid en 1805-6. No se oyó mas de ella hasta 1851 en que fué incluída en la *Biblioteca de Autores Españoles*, vol. XVIII, pp. 1-115. De las ediciones posteriores la más notable es la

publicada en Barcelona en 1905 con una introducción erudita de Marcelino Menéndez y Pelayo.

(463) *Obras completas de Cervantes* (Madrid, 1863-4), vol. VIII, pp. 430-1. El soneto apareció primero en la obra trágico-épica de Juan Yagüe de Salas, *Los Amantes de Teruel* (Valencia 1616).

Alonso Remon dió su *Aprobacion* al libro el 22 de Enero de 1615; la *licencia* del Rey fué concedida el 26 de Enero. Probablemente el soneto no fué escrito hasta que se realizaron estos preliminares. Otra *Aprobación* se dió en Valencia el 16 de Julio de 1616, y el 18 de Julio de 1616, Vicente Pérez, en representación del Doctor Martínez, firmó una *licencia local.* Naturalmente el volumen no fué publicado sino tres o cuatro meses después de la muerte de Cervantes.

(464) *Obras completas de Cervantes,* (Madrid, 1863-4), vol. VIII, p. 438. Pascual de Gayangos y Enrique de Vedia sugieren, en las notas de la traducción de la *History of Spanish Literature* de Jorge Ticknor (vol. III, pp. 506-7), que Cervantes estaba algo emparentado, por su mujer, con la monja Alfonsa González de Salazar.

El soneto apareció por primera vez en la *Minerva Sacra* de Miguel Toledano, (Madrid, 1616). Como este volumen no fué entregado a la Hermandad de los Impresores de Madrid sino el 7 de Agosto de 1616 (Pérez Pastor, *Bibliografia Madrileña, Parte Segunda,* Madrid 1906, p. 396) podemos suponer que no fué publicado hasta después de la muerte de Cervantes (23 de Abril de 1619).

Una oda de Cervantes, dirigida al Conde de Saldaña, fué impresa por primera vez en 1846 y se encuentra en las *Obras completas de Cervantes* (Madrid, 1863-4), vol. VIII, pp. 444-7.

La fecha de la composición es incierta. Leopoldo Ruiz hace conjeturas vagas para fijar la fecha en que fué escrita entre 1600 y 1616. *Bibliografía crítica de las obras de Miguel de Cervantes Saávedra,* Madr d, 1895-9-1905, vol. I, p. 183)).

(465) En todas partes se hallan confirmaciones de los rasgos de este retrato. Fray Juan Gil, y Fray Anton de la Bella

que seguramente habían recibido esta informacion de doña Leonor de Cortinas, describen a Cervantes como *barbi-rubio* (Julio 31 de 1579). (Pérez Pastor, *Dscumentos cervantinos*, vol. II. p. 56); en el certificado de rescate (Argel 19 de Setiembre de 1580). Fray Juan Gil lo describe en el dia en que fué puesto en libertad como «mediano de cuerpo, bien barbudo, estropeado del brazo y mano izquierda» (véase p. 50, nota 3).

Por Lope de Vega sabemos que Cervantes usaba anteojos antes que publicara las *Novelas ejemplares*. Si fuéramos a tomar al pié de la letra el Prólogo de las *Novelas ejemplares* deberíamos creer que Cervantes era tartamudo.

Varios retratos de Cervantes se han publicado de tiempo en tiempo, pero finalmente han sido rechazados como falsos véase Francisco Rodríguez Marín, *Chilindrinas*, Sevilla 1906, p. 253). El último que apareció fué en 1911 (véase Sr. Sentenach, *Le portrait de Cervantes en la Revue hispanique* (Paris, 1911,), vol. XXV, pp. 13-18 y M. R. Foulché-Delbosc, *Cervantica. Le «Saurigai» de l'Académie espagnole en la Rewe hispánique* (Paris, 1911), vol. XXV, pp. 476-9.

(466) Véanse las promesas de Cervantes de escribir la continuación de la Galatea en la Introducción a las «*Complets Works of Miguel de Cervantes Saavedra* (Glasgow, 1913) vol. II, pp. XXXVI-XXXIX.

Las Semanas del Jardin fueron prometidas en el Prólogo de las *Novelas ejemplares* (1613), en la dedicatoria de las *Ocho comedias y ocho entremeses nuevos* (1615) y en la dedicatoria de *Persiles y Sigismunda*, publicada después de su muerte. El profesor Gottfried Baist es de opinión qae en *La Tía fingida* (Grundrisss der romanischen Philologie, II Band, 2. Abteilung, Strasburg, 1897, p. 462, n. 1.) tenemos un fragmento de *Las Semanas del Jardín*. Respecto a *La Tía fingida*, que no fué impresa sino en 1814, véase el *Etude sur «La Tía fingida»* de M. R. Foulché-Delbosc la *Revue hispanique* (París, 1899), vol. VI, pp. 256-306; la introducción a los *Complete Works of Miguel de Cervantes Saavedra*, (Glasgow, 1902) vol. VII, pp. XII a XIX; y muy especialmente al ingenioso

estudio con que don Adolfo Bonilla y San Martín contribuyó al *Archivo de investigaciones históricas*, (Madrid, 1911), vol. II, pp. 5-92.

En cuanto a obra dramática, la promete en un pasaje lleno de equívocos en el Prólogo de las *Ocho comedias y ocho entremeses nuevos* (1615); y «que para enmienda de todo esto le ofrezco vna comedia que estoy componiendo, y la intitulo el engaño a los ojos, que (si no me engaño) le ha de dar contento.»

El famoso Bernardo está anunciado en la dedicatoria de *Persiles* y *Sigismunda* (1617), y parece que fué la última obra de alguna estensión que empezara Cervantes.

(467) *Obras completas de Cervantes* (Madrid, 1863-4), vol. I, p. 1, XXI.

(468) Este Prólogo es tan característico que puede muy bien ser reproducido entero de la primera edición.

«Svcedió pues, Lector amantissimo, que viniendo otros dos amigos, y yo del famoso lugar de Esquillias, por mil causas famoso, vna por sus illustres linages, y otra por sus ilustrisimos vinos, sentí que a mis espaldas venia picando con gran priessa vno, que al parecer, traia deseo de alcançarnos, y aun lo mostró dandonos vozes, que no picasemos tanto. Esperamosle, y llegó sobre una borrica vn estudiante pardal, porque todo venia vestido de pardo, antiparras, zapatos redondos, y espada con contera, valona bruñida, y con trenças yguales: verdad es no traia mas de dos, porque se le venia a vn lado la valona por momentos, y el traia sumo trabajo, y cuèta de endeeçarla: llegando á nosotros dixo: vuessas mercedes van á alcançar algû oficio, ó prebéda á la Corte pues allá está su Ilustrisima de Toledo, y su Magestad ni mas ni menos, segun la priessa con que caminà, que en verdad que a mi burra se le ha cantado el victor de caminante mas de vna vez? A lo cual respondio vno de mis còmpañeros: El rozin del señor Miguel de Cervantes tiene la culpa desto, porque es algo que pasilargo. Apenas huuo oido el estudiante el nóbre de Cervantes, quàdo apeàdose de su caualgadu-

ra, cayendosele aquí el coxin, y allí el portamanteo, que con toda esta autoridad caminaua, arremetio á mi, y acudiendo a assirme de la mano izquerda, dixo: Sí, si, este es el manco sano, el famoso todo, el escritor alegre y finalmente el regozijo de las Musas? Yo que en tan poco espacio ví el grande encomio de mis alabanças, pareciome ser descortesía, no corresponder a ellas, y assi abrazandole por el cuello, donde le eché a perder de todo punto la valona, le dixe: Ese es vn error, donde han caido muchos aficionados ignorantes: yo, señor, soy Cervantes, pero no el regozijo de las Musas, ni ninguna de las demas baratijas, que ha dicho vuessa merced: vuelua á cobrar su burra, y suba, y caminemos en buena conuersacion lo poco que nos falta del camino: hizolo assi el comedido estudiante, tuvimos algun tanto mas las riendas, y con paso assentado seguimos nuestro camino, en el cual se trató de mi enfermedad, y el buen estudiante me deshaució al momento diziendo: Esta enfermedad es de ydropesia, que no la sanará toda el agua del mar Océano que dulcemente se beniesse: vuessa merced, señor Cervantes, ponga tassa al beuer, no olvidandose de comer, que con esto sanará sin otra medicina alguna. Esso me han dicho muchos, respódí yo, pero assi puedo dexar de beuer á todo mi beneplacito, como si para esso hubiera nacido: mi vida se va acabando, y al paso de las efemerides de mis pulsos, que a mas tardar acabaran su carrera este Domingo, acabaré yo la de mi vida. En fuerte punto ha llegado vuessa merced á conocerme, pues no me queda espacio, para mostrarme agradecido a la voluntad que vuessa merced me ha mostrado. En esto llegamos á la puente de Toledo, y yo entré por ella, y él se apartó á entrar por la de Segouia. Lo quese dirá de mi sucesso, tendrá la fama cuydado, mis amigos gana de dezilla, y yo mayor gana de escuchalla. Tornéle á abraçar, volvioseme á ofrecer, picó a su burra, y dexome tan mal dispuesto, como el yva cavallero en su burra, á quien avia dado gran ocasion a mi pluma, para escrivir donayres, pero no son todos los tiempos unos: tiempo vendrá quiça donde anudando este roto hilo, diga lo que

aquí me falta, y lo que sé convenía. A Dios gracias, á Dios donayres, á Dios regozijados amigos, que yo me voy muriendo, y desseando veros presto contentos en la otra vida.»

(469) Algunos médicos españoles modernos opinan que Cervantes sufría de arterio-esclorosis. Esto no es imposible porque la hidropesía se presenta en muchos casos de enfermedad al corazon; pero también se presenta junto con enfermedades del hígado, de los riñones y del pulmon, así como tambien en casos de diabetes. De mis consultas a los técnicos be deducido que la sed que sufría Cervantes es la característica especial de la diabetes; que no se ha hecho ningún estudio serio de esta materia hasta 1679 con las observaciones de Thomas Willis que fueron el punto de partida, y que por consiguiente, los médicos del tiempo de Cervantes no podían hacer su diagnóstico.

(470) Véase Juan Antonio Pellicer, *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra* en «*El Ingeniosa Hidalgo don Quijote de la Mancha* (Madrid, 1797-8), vol. I, pp cc x i v:

«En dos de abril de mil seiscientos y diez y seis, profesó en su casa. por estar enfermo, el hermano Miguel de Zerbantes: en la calle del Leon, en casa de don Francisco Martínez, clerigo, hermano de la Orden.»

Esto está copiado del fol. 130 b del archivo mencionado en la p. 156, n. 1? En la páj. 179, n. 2? se cita el acto de la toma del hábito de los Terciarios por Cervantes.

(471) El mismo Cervantes indica la fecha en la dedicatoria de *Persiles y Sigismunda* fechada el 19 de Abril de 1616: «ayer me dieron la Estrema vncion y oy escriuo esta.»

(472) Estas *coplas antiguas* han sido identificadas y publicadas (con dos *glosas*) por M. R. Foulché- Delbosc en la *Revue Hispanique*, Paris, 1899, vol VI., pp. 319-21. La primera estrofa dice:

Puesto ya el pié en el estriuo
con las ansias de la muerte
señora, aquesta te escriuo,

pues partir no puedo vivo,
quanto mas tornar a verte.

Evidentemente, Cervantes conservaba estas líneas en su memoria: las habia citado ya incidentalmente en *La Ilustre fregona.*

(473) Véase la última página (D. 2 verso, pero no numerado) del prefacio del editor a las *comedias i entremeses de Miguel de Cervantes Saavedra, el autor del Don Quijote, divididas en dos tomos, con una dissertacion, o Prólogos sobre las comedias en España.* (Madrid, 1749).

«En 23 de abril de de 1616, años murió Miguel Cervantes Saavedra, casado con Doña Cathalina de Salazar, calle del León. Recibió los Santos Sacramentos de manos del licenciado Francisco López. Mandóse enterrar en las Monjas Trinitarias. Mandó dos *Missas del alma*, y lo demas a voluntad de de su muger que es Testamentaria, y al Licenciado Francisco Nuñez (Martínez), que vive allí. Fol. 270 (de los libros de la Parroquia de San Sebastián de Madrid).»

El editor de esta publicacion, Blas Antonio Nasarre y Ferruz, comete uno o dos errores en su transcripción. La más importante es la sustitución de Nuñez, por Martínez, está corregido en *Cervantes y su época*, (p. 570, n.) por el Señor Don Ramón León Mainez.

Este hecho está establecido en el epitafio al principio de *Persiles y Segismunda*: «De don Francisco de Vrbina a Miguel de Cervantes insigne, y christiano ingenio de nuestros tiempos, a quien lleuaron los Terceros de san Francisco, a enterrar con la cara descubierta, como a Tercero que era» El autor del epitafio era el hermano de Isabel de Urbina, la primera mujer de Lope de Vega.

Navarrete establece (Vida, pp. 326) que Cervantes fué enterrado en la calle del Humilladero. A menudo se ha hecho notar lo improbable del caso; hoy se ha establecido su imposibilidad. (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol., I pp 435-82, y vol. II, pp. 539-47.)

(474) Véase la partida de defunción de Cervantes (citada antes). No hay duda que doña Catalina mandó decir más misas por Cervantes. Cuando ella murió, diez años más tarde, dejó ordenado que se mandaran decir trescientas misas por el descanso de su alma.

Martínez llegó a ser el capellán de las monjas Trinitarias, en cuyo convento fué sepultado Cervantes. Luis de Molina lo nombró ejecutor de su testamento, fechado el 25 de Diciembre de 1631. (Véase Pérez Pastor, *Documentos cervartinos*, vol I, pp. 211-19.)

Cervantes cambió frecuentemente de residencia durante los últimos siete años que vivió en Madrid. Los archivos de los Terciarios Franciscanos muestran que el 8 de junio de 1609, cuando su mujer y su hermana Andrea recibieron el hábito, el vivía en la «calle de la Magdalena, a las espaldas de la duquesa de Pastrana». La cédula de admisión de su mujer tiene agregado: «ya vive a las espaldas de Eloreto». Se supone que esta mudanza a los pies de el colejio de nuestra Señora de Loreto tuvo .lugar antes del 9 de Octubre, de 1609. En esta fecha Cervantes y su familia vivían «en la calle de la Madalena, frontero de Francisco Daza, maestro de hacer coches» El registro de la profesión de su mujer como Terciaria Franciscana, muestra que Cervantes vivía «en la calle del Leon, frontero de Castillo, panadero de corte» el 27 de Junio de 1610. Un pasaje en la *adjunta al Parnaso* parece indicar que el 22 de Julio de 1614, o un poco antes, Cervantes alojaba en «la calle de las huertas, frontero de las casas dôde solia vinir el Principe de Marruecos». Navarrete menciona (*Vida*, p. 476) otra mudanza a la calle del Duque de Alba: «Que moró en la calle del duque de Alba, cerca de la del Estudio de San Isidro, se sabe por el proceso de desahucio que existia en la escribania de D. Juan Zamácola». La casa de la calle del León en que murió Cervantes estaba en la esquina de la calle de Francos».

En «*El antiguo Madrid*, dice Ramón de Mesonero Romanos (*Obras*, Madrid, 1881, vol VI, pp, 45-6).

El insigne Cervantes que habitó, como dijimos, un tiempo, en la calle de las Huertas, hácia el nnmero 16 nuevo, *frontero de las casas donde solia vivir el Príncipe de Marruecos*, moró otra vez en la plazuela de *Matute detras del colegio de Loreto*; otra en la calle del León (*o mentidero*), número 9 antiguo y 8 moderno; y en fin vino a fallecer en la misma calle, en la casa número 20 antiguo de la manzana 228, que hace esquina a la de Francos, y que fué demolida por ruinosa en 1833». Véase también el artículo del mismo escritor «*La casa de Cervantes*» publicada con el pseudónimo de «El Curioso Parlante» en la *Revista Española* (23 de abril de 1833) e incluído en la primera serie de *Escenas matritenses* (Obras, Madrid, 1881, vol I, pp. 305-18).

(475) La mayoría de los autógrafos de Cervantes son relaciones, peticiones, firmas en recibos y cosas por el estilo. Se alega que hay tres de carácter literario: el primero dos *redondillas* sobre la muerte de Isabel de Valois, la Oda al Conde Saldaña, y la carta al Cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas. Las redondillas son composiciones juveniles; es discutible que sea Cervantes el autor de la Oda a Saldaña; el tercer autógrafo es una carta privada y de ningún modo es completamente cierto que estos, escepto la carta, estén escritos de puño y letra de Cervantes. Pero, aún suponiendo que todos ellos fueran hológrafos auténticos, el número sería sorprendentemente escaso.

(476) La *aprobación* de José de Valdivieso fué dada el 9 de Septiembre de 1616; el 24 de Septiembre se concedió un *Privilegio* por diez años a «Catalina de Salazar, biuda de Miguel de Cervantes Saavedra».

(477) Parece que Villarroel y el impresor Juan de la Cuesta se tomaron molestias no acostumbradas para editar el libro. Leopoldo Ruiz escribe (*Bibliografía crítica de las obras de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, 1895 1905, vol I, p. 161): «El papel es bueno y la impresión muy esmerada: puede afirmarse que de todas las ediciones príncipes de las

Obras de Cervantes, excepción hecha del *Viaje del Parnaso*, es la mejor impresa.»

Como ya se ha dicho es posible que las cuentas de la impresión fueran pagadas por Tapia (el padre).

(478) La *Fe de Erratas* está fechada el 15 de Diciembre de 1616; la Tassa fué firmada el 23 de Diciembre por Gerónimo Ñúñez de León, quien olvidándose, según parece, que el autor estaba muerto, concluye diciendo: «de pedimento de la parte del dicho Miguel de Cervantes doy esta fee».

Esto se deduce de el *Libro Primero de la Hermandad de San Juan Evangelista a la Porta Latina y de los Impresores de Madrid*, p. 156. (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, p. 198).

«A dos de Abril de 1617 de la capilla de la casa de Juan de la Cuesta se taxó:

2 Libros de Josepho que tuvieron 100 pliegos
2 Persiles, 116 pliegos
Epístolas de San Gerónimo, 76
2 Devocionarios de Lucio, 52
2 Monarchias, octava parte, de Zamora, 320 pliegos, que suman todos 664 pliegos, que a 2 maravedís, valen treinta y nueve reales y dos maravedís 39-2

Persiles y Segismunda está anunciada ya en el Prólogo de las *Novelas exemplares* (1613). En la dedicatoria de las «*Ocho comedias y ocho entremeses nuevos*», Cervantes habla entre bromas i serio del «Gran Persiles». En la dedicatoria de la Segunda parte de *Don Quixote*, escribe más seriamente «con esto me despido, ofreciendo a V. Ex. los trabajos de Persilis y Sigismunda; libro a quiè daré fin dentro de quatro meses, Deo volente, el qual ha de ser o el más malo, o el mejor que en nuestra lengua se haya compuesto, quiero dezir de los de entretenimiento, y dixo, que me arrepiento de aver

dicho el más malo, porque según la opinión de mis amigos ha de llegar al estremo de bondad posible......»

(479) El número es dudoso, porque se cree que es edición atorizada una fechada en 1617, que lleva el nombre de Juan de Villarroel. (Ruiz, *Bibliografía*, vol. I, pp. 161-2).

Una de éstas, cuya *Tassa* está fechada el 4 de julio de 1717, fué editada por Jorge Rodríguez en Lisboa.

(480) Parece que no se hizo ninguna publicación del texto ni de ninguna traducción de él entre 1629 y 1719, y aún puede creerse dudosa la existencia de una nueva edición de 1629.

(481) Véase Juan Antonio Pellicer, *Vida de Miguelde Cervantes Saavedra* que aparece en *El Ingenioso Hidalgo don Quixote de la Mancha*, (Madrid, 1797-8) vol, I, p. ccxv.:

«Doña Constanza de Obando, soltera, murió en la calle del Amor de Dios en 22 de Septiembre de 1624 años. Recibió los santos sacramentos de mano del licenciado Corbalán. No testó. Enterróla Luis de Molina, secretario de Carlos Strata de fábrica (*o sepultura*) 12 ducados».

Pellicer se refiere a «el Libro de Difuntos (de la parroquia de S. Sebastián de esta Corte) que empieza el año de 1624, y acaba en el de 1628, fol. 41 b».

(482) La cláusula que sigue, del último testamentode Isabel de Saavedra, fechado el 19 de Septiembre de 1652 prueba que heredó el dinero que la Corona debía a su tío Rodrigo. (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, p. 336). Declaro que Su Magestad me debe quinientos escudos, o lo que pareciere conforme a las cartas de pago, de un sueldo del Alférez Rodrigo de Cervantes Saavedra, mi tío, el qual se paga por el oficio de descargos; mando se haga la diligencia y se cobre». Las cantidades que recibió a intervalos están establecidas.

Como Isabel de Saavedra era hija ilegítima, posiblemente debe haberse hecho alguna clase de legado. Sin embargo, según consta en el documento citado en la última nota, Constanza murió sin testar (intestata). Tal vez se presenta-

ron pruebas de aquel legado verbal. Aún hay otra posibilidad para aquellos que tengan la oportunidad de estudiar de cerca el carácter de Isabel. Mientras Cervantes vivía, ella se había hecho pasar por su hija legítima sismpre que había de por medio cuestiones de dinero. ¿Por qué había de ser incapaz de hacerlo ahora, por la misma razón?

(483) Véase Juan Antonio Pellicer, *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra* en *El Ingenioso Hidalgo Don Quixote de la Mancha.* (Madrid, 1797-8), vol. I, pp. CCXV-CCXVI:

«Doña Catalina de Saavedra, viuda, murió en la calle de los Desamparados en 31 de Octubre de 1626, años. Recibió los santos sacramentos de mano de Carlos Manrique: testó ante Alonso de Palencia, secretario: su fecha en 20 de este presente mes y año. Enterróse en el convento de las *Trinitarias* y mandó le dixessen trescientas misas del alma: y fundó una Memoria. Albaceas Luis de Molina, secretario, y Francisco de Palacios, que vive en la misma casa».

Pellicer cita «el libro de Difuntos (de la parroquia de S. Sebastián de esta Corte) que empiezan el año de 1624 y acaba en el de 1628. fol. 213 b.»

El testamento del 20 de Octubre de 1626, arriba mencionado, no ha sido encontrado. Puede creerse que la viuda de Cervantes anuló la disposicion de su testamento del 16 de junio de 1610 (véase p. 159, n. 1.) acerca del lugar donde debería ser enterrada. No fué sepultada, como lo había deseado anteriormente, cerca de su padre, en Esquivias, sino en el convento de las monjas Trinitarias en Madrid donde había sido enterrado su marido diez años antes.

(484) La frase aparece en el testamento de Isabel, fechado el 4 de Junio de 1621. (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I p. 202): «considerando que Dios nuestro señor sea servido de dármele en compañía...»

(485) Urbina conservó sus pretensiones a la propiedad de la casa de la Red de San Luis haciendo de vez en cuando declaraciones bajo juramento y actuando como su actual poseedor. Como tal, hipotecó el 7 de Dbre de 1616. (*Ibid* vol. II, pp

298-300) y confirmó este convenio el 18 de Noviembre de 1617. *Ibid.*, vol II, p. 425 n. 1.) El 3 de Junio de 1619, autorizó a Pedro de la Plaza y Baltasar de Montoya para que lo representaran en «el pleito y causa que quiso que se ponga y que se ha puesto a Luis de Molina, como marido y conjunta persona de doña Isabel de Saavedra, vecinos desta dicha villa, sobre la propiedad de la casa en que los susodichos viven arriba de la iglesia parroquial de San Luis desta villa de Madrid, que como propia habida y adquirida para mi con mis propios dineros, de que tengo bastantes escripturas e instrumentos en mi poder de que darán razón los dichos mis procuradores e las prestarán con la petición e demanda que sobre la propiedad de la dicha casa se ha de presentar en mi nombre con las demás peticiones y escripturas e probanzas que en el dicho pleito fueren necesarias hasta le fenecer y acabar en todas instancias e sacar carta executoria dél para tenerla en guarda de mi derecho y de mis herederos e sucesores». (*Ibid.*, vol II, pp. 303-4). Ya se ha citado otro documento relacionado con un pleito empezado por Urbina contra Molina en Enero de 1622.

En otras cosas, los Molinas procedieron como verdaderos propietarios de la casa. Hicieron alteraciones que pagaron en Junio de 1620 (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. II, pp. 309-10). El 21 de Julio de 1630, Molina declara imprudentemente «vino en mis casas a la Red de San Luis». *Ibid* vol. II, p. 315).

En vista de la disputa en cuanto a la pertenencia de la casa, el clero, a quien debían pagarse ciertas contribuciones, exigió que se arreglara este asunto definitivamente.

El 22 de Junio de 1621, Molina y su mujer asumieron la responsabilidad. En el documento (*Ibid* vol. II, p. 312), se presentan «como dueños i poseedores que somos de las dichas casas»; la palabra «dueños» ha sido borrada.

(486) En su testamento del 4 de Junio de 1631 (Pérez Pastor), *Documentos cervantinos*, vol. I, p. 204) Isabel de Saa-

vedra menciona «un pleito que tuvimos con un tio del dicho Luis de Molina».

(487) Molina llegó a ser *escribano real* en 1616, año de la muerte de Cervantes. (Ibid., vol. I, p. 304).

(488) Véase el testamento de Molina firmado el 25 de Diciembre de 1631 (*Ibid.*, vol. I, pp. 211–19): Item declaro que debo a Pedro Martínez, mi criado, ducientos reales que me prestó, de que le hize cedula, y por quenta dellos le tengo dados quarenta reales, mando se le pague lo demas».

Una cantidad de artículos de valor fueron empeñados a un tal Miguel de Castro.

(489) *Ibid.*, vol. I, p. 218: «Item de claro para descargo de mi conciencia que la poca o mucha hacienda es de la dicha doña Isabel Saabedra, mi muger, y que antes la he consumido y gastado mucha parte de su dote, por lo qual la dexo y nombro por mi universal heredera......

(490) La siguiente partida de defuncion fué impresa por Julio de Siguenza en *La Ilustración Española y Americana* (15 de Abril de 1883), año XXVII, n. XIV, p. 235:

Parroquia de San Luis (Madrid).—Libro de Difuntos de Sr. S. Luis.— Empeçosse en 25 de Octubre de 1699 asta 1632. (En el fol. 171 vuelto hay la partida siguiente):

«Luis de Molina marido de D.ª Isabel de Saavedra murió oy biernes 23 de Henero de 1632, en la calle de San Luis en frente de la de los Jardines en sus cassas: recibió los Santos Sacramentos que los administró el Lic.do Gonzalez (?) teniente de San Luis testante (sic-textó ante) Thomás Ramirez escribano rreal que tiene su oficio enfrente de la estampa de los naipes. Nombró por su albacea á la dicha su muger y al p.e presentado Fr. Juan de Villafranca de la orden la de Merced, y al Lic.do Francisco Martínez Capellan en las monjas Trinitarias descalças. Mandó por su alma cinco missas de alma y las demas que su muger dispusiere. Mandóse enterrar en S. Basilio».

(491) Ademas de dejarle a su mujer todo lo que tenía, Molina la nombró su albacea, y la alaba como «tan gran

christiana» de un modo que no parece irónico. (Pérez Pastor, *Documentos cervantinos*, vol. I, p. 212).

(492) Su primer testamento, fechado el 4 de Junio de 1631, contiene el siguiente pasaje: (*Ibid*, vol. I, pp. 199-207): Item declaro que al tiempo y quando vine al matrimonio con el dicho Luis de Molina, mi marido, truxe a su poder como bienes dotales mios treynta y seys mill setecientos y quarenta y tres reales, los dos mill ducados en moneda de plata y lo demas en bienes muebles, y de la dicha dote hoy en dia está menoscabada la mitad y más por donde me hallaba desobligada de hacer al dicho Luis de Molina, mi marido, participe de mis bienes muebles....»

«Item mando que Gracia, mi esclava, no quede en poder del dicho Luis de Molina, mi marido, ni se le pueda dar en precio de los duscientos ducados que por clausula deste mi testamento mando se le den, y si se hiciere lo contrario, la dicha esclava queda libre, porque ansi conviene, por quanto la dicha esclava ha dicho que si sigue en poder del dicho Luis de Molina tiene de hacer algun mal recaudo, y por evitar esto en mi voluntad que se cumpla lo arriba dicho.»

(493) Ella arrendó la casa de Urbina en Julio de 1648 por una renta anual de 1,150 reales; pero el arrendatario, después de pagar medio año por adelantado, encontró que la casa no le convenía; Isabel de Saavedra consintió pues en deshacer el contrato siempre que el arrendatario le pagara 220 *reales* por lòs seis días que había vivido en la casa, sin que ella devolviera los otros 355 *reales* hasta que pudiera arrendarla de nuevo. (*Ibid.*, vol. II, pp. 332-3).

La condicion económica de Isabel de Saavedra está indicada por el hecho de que dispuso que se dijeran mil misas por el descanso de su alma (*Ibid*, vol. II, p. 335). En 1643, pudo sin perjuicio para ella, prestar por nueve años la cantidad de 2,200 reales a Fernando Ortiz y su mujer (*Ibid.*, vol. II, p. 337.)

(494) Se ve que se incorporó a la orden de los Terciarios, antes del 4 de Junio de 1631, por una frase del testamento

que hizo en esta fecha: «y quando la voluntad de Dios nuestro señor fuere de me llevar desta presente vida, la mia es [que] mi cuerpo sea amortaxado con el habito de padre serafico San Francisco (*Ibid*, vol. I, p. 200).

El 30 de Marzo y el 21 de Septiembre de 1639, ella declaró ante el Inquisidor Juan Adam de la Parra contra una mujer llamada María Bautista (*Ibid.*, vol. II, pp. 319-25). En ambas ocasiones dijo que tenia cerca de 30 años, olvidándose que á lo menos tenia cincuenta y cuatro.

(495) Ibid., vol II, p. 343: »En 20 del dicho mes y año (Septiembre de 1652) murio Doña Isabel de Sahabedra, viuda de Luis Molina, calle de la Sarten, casas de Don Francisco Montalvo. Reciuio los santos sacrementos. Testó ante Pedro de Gastro; testamentarios a el muy reberendo Padre Fray Angelino de la Questa, abad de San Martin, y a Doña Antonia de Gomara, que bibe en dicha casa de la difunta: mandó mill misas de alma y docientas de testamento; enterróse en San Martin». Pérez Pastor se refiere al Arch. de S. Martin, Difuntos, libro 5.º, f.º 345 v.º».

El 7 de Octubre de 1652, Pedro de Castro (Ibid., vol II, p. 344) declaró que había visto muerta a Isabel de Saavedra el 19 de Septiembre de ese año: «doy fee que en el dia diez y nueve de Septiembre pasado deste presente año de mil y seiscientos y cinquenta y dos vi muerta naturalmente a Doña Isabel de Saabedra, viuda de Luis de Molina, a quien doy fee conocí..» Se ve claro, sin embargo, que la memoria de Castro lo engañaba, porque la partida de defunción de Isabel de Saavedra en el archivo de la parroquia está precedido de otras fechadas el 20 de Septiembre de 1652; parece que él pensaba en el dia que ella hizo su testamento (19 de Septiembre) el cual, por un error de pluma, escribió 9 de Septiembre (*Ibid*, vol II, p. 449, nn. 1 y 2).

(496) Esto podría deducirse de las palabras con que concluye la cláusula siguiente: «.. y asimismo le doy, cedo, renuncio y traspaso [al dicho Luis de Molina, mi marido] qualquier derecho justo que yo tengo y me pertenece a las

cassas en que al presente vivo, ansi a la habitacion della como a las mexoras que en ellas se han hecho, y en caso que en ello no hay justicia es mi voluntad no lo intente». (*Ibid*, vol. I, p. 202).

(497) *Ibid.*, vol. II, pp. 338-9: »Item declaro que he poseído una casa en la Red de San Luis, en que al presente vive un criado de Su Magestad, en la qual dicha casa he gastado desde que la he tenido más de seiscientos ducados en cosas precisas para poder vivir, como son: una cueva que me costó cien ducados, y empedrar y poner de ladrillo el pozo que se hundía, aunque es de medianería, gasté en ello cien ducados, y en levantar unas tapias que se caian y hice a mi costa cinco tapias en alto en que se me puso pleito, procurandolo impedir, y gasté en el dicho levantamiento cien ducados, y tambien levanté un aposento que estaba caido en el patio, en que gasté otros cinquenta, muy poco más o menos; y en puertas nuevas, cerraduras y ventanas y en cerrar un corredor y reparar los desvanes y division de tabiques gasté lo demas, que uno y otro montó muy bien los dichos seiscientos ducados, antes más que menos y estos reparos fueron tan necesarios, que sin ellos me decian los maestros estaba a peligro de hundirse. Y aunque yo he tenido y tengo la dicha casa por mia propia en propiedad como cosa heredada de Doña Isabel Sanz del Aguila y Saabedra, mi hixa, y de Don Diego Sanz del Aguila, mi primero marido, con todo eso porque el señor Miguel de Cerbantes Saavedra, mi padre, hizo una escritura en favor del secretario Juan de Urbina y sus herederos para que quedare aplicado a cierta capellanía y lo demas contenido en dicha escritura o escrituras, y aunque estoy informada que tengo derecho para poder disponer de la dicha casa libremente, con todo eso no he querido ni quiero oponerme a lo que hizo el dicho mi padre, y ansí estoy convenida con Mateo Carranza como testamentario del dicho secretario Juan de Urbina, en que pagándoseme los dichos seiscientos ducados que se me deben por los reparos y mexoras que he hecho en la dicha

casa, y más catorze mil reales en que el dicho Luis de Molina, mi marido, alcanzó al dicho Juan de Urbina en la compañía que tuvieron del arrendamiento de unas herrerias, como el dicho mi marido de quien soy heredera, lo declaró en el testamento que hizo, debaxo de cuya disposicion murió, sobre que ha habido pleito y está pendiente en el oficio que fué de Fulano Romero, escribano de provincia, se queda la dicha casa para la dispusicion que della tomaron los dichos Miguel de Cerbantes, mi padre, y secretario Juan de Urbina, y ansí lo quiero y mando, y haciendoseme el dicho pagamento que desisto de cualquier derecho y accion que tengo y me pertenece a dicha casa.»

El nombre de Romero, que la testadora no pudo recordar, era Martín. Molina lo menciona en su testamento (*Ibid.*, vol I, p. 213) como poseedor de ciertos recibos que probaban que Urbina debía a Molina más de diez y ocho mil *reales* en conexión con las herrerías de Canizares (véase p. 69, n. 3). «Item declaro que yo tuve compañia quatro o cinco años con el Secretarío Juan de Urbina en raçon de una herreria que está en Cañiçares, tierra de Cuenca, y nunca se ajustaron las quintas por estar ausente siempre el dicho Juan de Urbina, y a mi parecer seré acreedor a sus bienes en mas de diez y ocho mill reales conforme a las cartas de pago y demas recaudos que están presentados en el oficio de Martín Romero, escribano de provincia, por mandado de los señores del Consejo, manda se siga el pleito, o se cobre lo que se debiere de los bienes y hazienda del dicho secretario Urbina.»

En la cláusula siguiente de su testamento Molina alega algo parecido respecto a su tío el licenciado Luis de Molina, sacerdote de la Iglesia de San Miguel en Cuenca. Acusa a su tío de haberse apropiado de dinero, de rehusar presentación de cuentas, y de esconder los bienes para evitar el pago de más de veinte mil reales que debía a su sobrino. Es imposible decir hasta qué punto son verdaderas estas afirmaciones. Nótese sin embargo que mientras que Molina

reclamaba mas de diez y ocho mil *reales*» a Urbina, el 25 de Diciembre de 1631, su mujer no cobra «mas de catorze mil reales en 1652.

(498) El 9 de Octubre de 1652, Mateo de Carranza, el albacea de Urbina, hizo diligencias para tomar posesión de la casa de la Red de San Luis (*Ibid.*, vol II, p. 347). El 11 de Octubre los *alguaciles* recibieron instrucciones para que se le hiciera la entrega de ella. El 14 de Octubre de 1652. Carranza presentó su demanda a la corte:

«Madrid, 14 de octubre, 1652.

Mateo de Carranza, secretario de S. M. y de la Reyna nuestra Señora, digo que Juan de Urbina, difunto, secretario que fue de S. M. tenía una casa suya propia en la Red de San Luis, de que tenia hecha donacion a dona Isabel de Saavedra Cervantes, para que gozase el usufructo de ella por los dias de su vida y que despues volviere a sus herederos. Y porque la susodicha falleció a diez y nueve de setiembre pasado de este presente año (como consta del testimonio de escribano de que hago presentacion), y yo tengo poder de los dichos herederos para administrar, vender o enajenar todos los bienes, asi muebles como raices, que quedaron por fin y muerte del dicho secretario Juan de Urbina, y siendo la dicha uno de ellos, y tocandole a los dichos herederos por muerte de la dicha Doña Isabel de Saavedra.—Pido y suplico a V. M. mande que se me dé posesion de la dicha casa en virtud del dicho poder, de que asi mismo hago presentacion, para administrarla, venderla o disponer de ella en nombre de los dichos herederos, que para que conste que lo son presento la cláusula del testamento del dicho Juan de Urbina, en que los instituyó. Pido justicia, etc.

Otrosí digo que por pagar la dicha casa, de incomoda particion y de censo perpetuo que tiene, diez y nueve ducados cada año, luego que falleció el dicho secretario Juan de Urbina, puso pleito a sus testamentarios la dicha Doña Isabel de Saavedra, para que le fundasen censo de la dicha cantidad, como se le fundaron por haber sido condenados a ello

y declarado que debian gozar el dicho usufructo sin obligacion de pagar las dichas cargas; el qual dicho censo le fundaron Urban de Ortega y Manuela Perez, su muger, de trescientos y ochenta ducados de principal, que hacen de renta en cada un año los dichos diez y nueve ducados, como todo consta del testimonio que presento —Y que por el dicho censo toca y pertenece a los dichos herederos, pido y suplico a V. M. mande se notifique a los dichos Urban de Ortega, o a los que hubieren sucedido en la obligaciòn de la paga de él, reconozcan a los dichos herederos y a mi en su nombre por dueños del dicho censo y renta de él para acudirles con ella desde el dia de la muerte de la dicha Doña Isabel de Saavedra en adelante, mientras no le redimieren. Pido justicia, etc.—Mateo de Carranza». (Ibid, vol II. pp. 344-7).

En la misma fecha en que se extendió este documento, (el 14 de octubre de 1652), el *alguacil* Juan de Legarda entregó la casa a Carranza «sin perjuicio de terceros» a favor de los herederos de Urbina, y al mismo tiempo, el ocupante de la casa recibió instrucciones para hacer en adelante sus pagos a Carranza. No está mui claro lo que sucedió, pero parece que esto: Isabel de Saavedra retiró sus reclamaciones a la casa de la Red de San Luis con la condición de que se le devolviera el dinero que había gastado—seiscientos ducados—en mejoras y mantenimiento de la casa, a más de catorce mil reales que alegaba que Urbina debía a su difunto marido por unas herrerías en Cañizares.

Perez Pastor es de opinión que ella llegó a este acuerdo con Carranza antes de 1648 (*Ibid* vol II, p. 428); la base para esta opinión no está bien claramente establecida. Pero el punto no es de gran interés, porque el arreglo no fué admitido y puesto en efecto sino el 14 de octubre de 1652, despues de la muerte de Isabel de Saavedra.

El arreglo no satisfacía, y los herederos de Urbina en Italia no cumplieron las condiciones; los seiscientos *ducados* y los catorce mil *reales* no fueron pagados, y por consiguiente, la casa fué adjudicada a Angela Benita Gasi, sobrina de Isabel de Saavedra, y vendida en 1666.